



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

Contrato para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partidas 58 Hermosillo, 60 Nogales y 62 Agua Prieta), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** representada por el **C. ALFONSO GUTIÉRREZ RAMÍREZ** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E252-2021**, adjudicándose diversas partidas, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

II.- Con fecha 07 de enero de 2022, "**EL INSTITUTO**" solicitó la intervención de oficio ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" para que se dicten directrices en relación al Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E252-2021**.

III.- Con fecha 11 de marzo de 2022 el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de "**EL INSTITUTO**" emitió la Resolución número 00641/30.15/2302/2021 dentro del expediente de Inconformidad IN-041/2022, la cual en su resolutivo Segundo ordenó: *"...esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, de fecha 31 de diciembre del 2022, así como los actos que del mismo derivan; por lo que el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de las propuestas económicas de las empresas: RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 2, 3, 4 y 5; de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 11 y 67; a la empresa PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V., respecto de la partida 17 y 25; a la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 18; de la empresa a la empresa CORMAGO, S.A. DE C.V., respecto de la partida 19; de la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por cuanto hace a las partidas 20, 22, 23, 34 y 35; de la empresa SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por cuanto hace a la partida 42; y de la empresa ALTYA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 53, observando los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria, y en el presupuesto*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S039</p>
--	--	---

asignado, para las referidas, así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución...”, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.

IV.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/02585 de fecha 28 de marzo de 2022, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística remitió al Titular de la División de Contratos copia del Acta de Reposición de Fallo de fecha 28 de marzo de 2022, solicitando la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el número 09 54 38 14C0/3599 de fecha 04 de abril de 2022, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partidas 58 Hermosillo, 60 Nogales y 62 Agua Prieta), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, lo anterior en términos de la Atenta Nota de fecha 01 de abril de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, misma que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 28 de marzo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Reposición de Fallo notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,940 de fecha 13 de diciembre de 1989 pasada ante la fe del Licenciado J. Eduardo Illades Moreno, Titular de la Notaría Pública número 6 de Tijuana, Baja California, e inscrita bajo partida número 22,818, a fojas 365 del Tomo LII Segundo Auxiliar, Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad.

II.2.- El C. Alfonso Gutiérrez Ramírez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,434 de fecha 31 de enero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado César Alberto Villanueva García, Titular de la Notaría Pública número 23 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tijuana bajo el folio mercantil electrónico número 11853*2, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios relacionados a la recolección, transportación, comercialización, transformación, tratamiento, aprovechamiento, separación, reutilización, co-procesamiento, industrialización, valorización, reciclaje, destrucción, confinamiento, almacenamiento, acopio, incineración, remediación y disposición final de residuos, desechos, materiales o productos, independientemente del tipo que sean, pudiendo ser peligrosos, de manejo especial, incompatibles y/o sólidos urbanos. En materia de transporte, se precisa que el objeto social comprenderá únicamente el transporte privado, entendido como aquel realizado respecto de los bienes propios o conexos de sus respectivas actividades, así como de las personas vinculadas con los mismos fines, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 2º de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RDR891221I38**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE
AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Antonio L. Rodríguez número 1884 Pte., Torre 1 Piso 8, Colonia Santa María, Código Postal 64650, Monterrey, Nuevo León, teléfono: (811) 366 4600, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022” (Partidas 58 Hermosillo, 60 Nogales y 62 Agua Prieta), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta de Reposición de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$3,380,679.41 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDAS QUE GANA	COSTO ANUAL IVA INCLUIDO
58 Hermosillo	\$1,334,316.12
60 Nogales	\$1,437,794.46
62 Agua Prieta	\$608,568.83

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se realizarán a **“EL PROVEEDOR”** de forma mensual (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, en una sola exhibición en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones, su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del mes vencido, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue su facturación en el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, aplicándose una deductiva equivalente a la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación, conforme al cuadro del numeral 8.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S039
--	---	------------------------------------

PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta de Reposición de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, lo anterior en términos de la Atenta Nota de fecha 01 de abril de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, misma que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá atender lo señalado en el numeral 2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el numeral 1.1 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los OOAD, UMAE y División de Inmuebles Centrales de “EL INSTITUTO”, para el ejercicio 2022 y a lo estipulado en el Anexo A “Frecuencia de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial”, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Para el inicio de la prestación del servicio, así como para la entrega de dotación mensual de los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por “EL PROVEEDOR” en los domicilios de las unidades generadoras, dentro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16:00 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo B "Insumos", integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo, Acta de Reposición de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, lo anterior en términos de la Atenta Nota de fecha 01 de abril de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, misma que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

OCTAVA.- CANJE.- En caso de que se entreguen contenedores y/o bolsas con defectos, o en mal estado **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlas, sin costo para **“EL INSTITUTO”**, conforme al numeral 2.3 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN.- **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para **“EL INSTITUTO”**, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:

- I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito vía correo electrónico por conducto del Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras de los OOAD.
- II. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- III. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Seguro descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **PÓLIZA DE SEGURO.-** **"EL PROVEEDOR"** debió entregar Póliza de Seguro de cada uno de los vehículos propuesto para la prestación del servicio, marcándola con la partida

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

de su interés en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del Fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante el periodo de vigencia del presente contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá cubrir la vigencia del presente contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo y Acta de Reposición de Fallo, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Octava y Novena del presente contrato.
- c) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio, será conforme a la referencia en A. Téc y Térm y Cond, Concepto, Descripción, Unidad de Medida, Penalización y Límite de cumplimiento señalados en el numeral 8 subnumeral 8.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S039</p>
--	--	--

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a la referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Concepto, Descripción, Unidad de Medida, Deductiva y Limite de cumplimiento señalados en el numeral 8, subnumeral 8.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039


Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, así como la Póliza de Seguro.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el arrendamiento ha sido concedido con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S039
---	---	------------------------------------

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S039
---	---	------------------------------------

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el número 09 54 38 14C0/3599 de fecha 04 de abril de 2022, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Formato A Frecuencia de Recolección, Formato B Insumos, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta de Reposición de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Representante Común de administradores del contrato”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"


Anexo 5 (cinco) "Resolución No. 00641/30.15/2302/2021"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **04 de abril de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
 Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS
KING KONG, S.A. DE C.V.


C. ALFONSO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
 Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
 Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HR/LMLR/XPTM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 21

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S039

ANEXO 1 (UNO)

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO TÉCNICO, FORMATO A FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN, FORMATO B INSUMOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

Partida 57-66 JONAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Sonora

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000437-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora

279001 Oficina Delegacional Son

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: LICITACIONES 2022 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS MEMO 382 DEL 13/10/2021 POR DEPTO CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Fecha Elaboración: 15/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,955,631.00

Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB Unidad de Informacion: 272427 Centro de Costos: 100902

Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8,955.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DIFERENCIAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Martha Patricia Quintero Reyes
Sonora

Quintero
QUINTERO REYES, MARTHA PATRICIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, Y QUE CON BASE EN LA REVISIÓN QUE SE EFECTUÓ EN EL SISTEMA FINANCIERO PRE-MILENIUM, EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS, EN LA COMBINACIÓN UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS, LOS MONTOS SEÑALADOS QUEDAN COMPROMETIDOS PARA DAR INICIO A LAS GESTIONES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON BASE AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO
DELEGACION SONORA

18 OCT 2021 IMSS

DPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
CD ORDEGON, SON.

TD 43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 18-OCT-2021
Hora: 04:39 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 4

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000437-2022

FECHA DICTAMEN: 15/10/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062507	100902	27	270101	N/A	01/01/2022	769,155.00	769,155.00
2	42062507	100902	27	270102	N/A	01/01/2022	284,190.00	284,190.00
3	42062507	100902	27	270103	N/A	01/01/2022	619,891.00	619,891.00
4	42062507	100902	27	270107	N/A	01/01/2022	825,295.00	825,295.00
5	42062507	100902	27	270401	N/A	01/01/2022	142,914.00	142,914.00
6	42062507	100902	27	270402	N/A	01/01/2022	110,773.00	110,773.00
7	42062507	100902	27	270404	N/A	01/01/2022	85,000.00	85,000.00
8	42062507	100902	27	270405	N/A	01/01/2022	402,241.00	402,241.00
9	42062507	100902	27	270406	N/A	01/01/2022	166,635.00	166,635.00
10	42062507	100902	27	270501	N/A	01/01/2022	1,007,115.00	1,007,115.00
11	42062507	100902	27	270701	N/A	01/01/2022	120,000.00	120,000.00
12	42062507	100902	27	271601	N/A	01/01/2022	593,120.00	593,120.00
13	42062507	100902	27	272202	N/A	01/01/2022	131,098.00	131,098.00
14	42062507	100902	27	272401	N/A	01/01/2022	194,587.00	194,587.00
15	42062507	100902	27	272402	N/A	01/01/2022	76,497.00	76,497.00
16	42062507	100902	27	272403	N/A	01/01/2022	26,529.00	26,529.00
17	42062507	100902	27	272404	N/A	01/01/2022	27,309.00	27,309.00
18	42062507	100902	27	272406	N/A	01/01/2022	72,916.00	72,916.00
19	42062507	100902	27	272407	N/A	01/01/2022	126,979.00	126,979.00
20	42062507	100902	27	272408	N/A	01/01/2022	27,600.00	27,600.00
21	42062507	100902	27	272410	N/A	01/01/2022	35,966.00	35,966.00
22	42062507	100902	27	272411	N/A	01/01/2022	35,966.00	35,966.00
23	42062507	100902	27	272412	N/A	01/01/2022	35,966.00	35,966.00
24	42062507	100902	27	272413	N/A	01/01/2022	35,966.00	35,966.00
25	42062507	100902	27	272415	N/A	01/01/2022	102,076.00	102,076.00
26	42062507	100902	27	272422	N/A	01/01/2022	27,600.00	27,600.00
27	42062507	100902	27	272424	N/A	01/01/2022	80,311.00	80,311.00
28	42062507	100902	27	272425	N/A	01/01/2022	27,600.00	27,600.00
29	42062507	100902	27	272426	N/A	01/01/2022	27,600.00	27,600.00
30	42062507	100902	27	272427	N/A	01/01/2022	27,600.00	27,600.00
31	42062507	100902	27	272428	N/A	01/01/2022	27,600.00	27,600.00
32	42062507	100902	27	272429	N/A	01/01/2022	55,199.00	55,199.00
33	42062507	100902	27	272433	N/A	01/01/2022	65,549.00	65,549.00
34	42062507	100902	27	272436	N/A	01/01/2022	65,549.00	65,549.00
35	42062507	100902	27	272439	N/A	01/01/2022	27,600.00	27,600.00
36	42062507	100902	27	272441	N/A	01/01/2022	27,600.00	27,600.00
37	42062507	100902	27	272442	N/A	01/01/2022	12,929.00	12,929.00
38	42062507	100902	27	272444	N/A	01/01/2022	65,549.00	65,549.00
39	42062507	100902	27	272451	N/A	01/01/2022	27,600.00	27,600.00
40	42062507	100902	27	272452	N/A	01/01/2022	65,549.00	65,549.00
41	42062507	100902	27	272453	N/A	01/01/2022	65,549.00	65,549.00
42	42062507	100902	27	272454	N/A	01/01/2022	116,083.00	116,083.00
43	42062507	100902	27	272455	N/A	01/01/2022	194,587.00	194,587.00
44	42062507	100902	27	272456	N/A	01/01/2022	60,000.00	60,000.00
45	42062507	100902	27	272460	N/A	01/01/2022	50,808.00	50,808.00
46	42062507	140100	27	279001	N/A	01/01/2022	307,351.00	307,351.00
47	42062507	142901	27	270108	N/A	01/01/2022	692,265.00	692,265.00
48	42062507	150900	27	278002	N/A	01/01/2022	32,799.00	32,799.00
49	42062507	200222	27	272463	N/A	01/01/2022	207,345.00	207,345.00
50	42062507	200222	27	272464	N/A	01/01/2022	46,813.00	46,813.00
51	42062507	250909	27	275101	N/A	01/01/2022	32,799.00	32,799.00
52	42062507	310203	27	275303	N/A	01/01/2022	32,799.00	32,799.00
53	42062507	310203	27	275306	N/A	01/01/2022	35,966.00	35,966.00
54	42062507	310203	27	275307	N/A	01/01/2022	50,252.00	50,252.00
55	42062507	320200	27	276305	N/A	01/01/2022	52,078.00	52,078.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 18-OCT-2021
Hora: 04:39 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 4

56	42062507	320200	27	276307	N/A	01/01/2022	15,075.00	15,075.00
57	42062507	380200	27	275901	N/A	01/01/2022	91,796.00	91,796.00
58	42062507	900110	27	279101	N/A	01/01/2022	49,165.00	49,165.00
59	42062507	900110	27	279103	N/A	01/01/2022	35,966.00	35,966.00
60	42062507	900110	27	279104	N/A	01/01/2022	30,151.00	30,151.00
61	42062507	900110	27	279108	N/A	01/01/2022	32,799.00	32,799.00
62	42062507	900110	27	279109	N/A	01/01/2022	35,966.00	35,966.00
TOTALES							8,955,631.00	8,955,631.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 18-OCT-2021
Hora: 04:39 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 4 / 4

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000437-2022

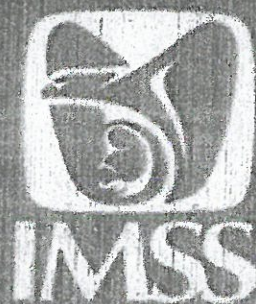
FECHA DICTAMEN: 15/10/2021

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME)

En los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada (OOAD),
Unidades Médicas de Alta Especialidad
(UMAE) y División de Inmuebles Centrales
(NC) para el Ejercicio Fiscal 2022



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
División de Servicios Compañías

DIVISION DE CONTRATOS

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

④
/

Noviembre 2021

ANEXO TÉCNICO 1

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.¹
 - 1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para los OOAD y UMAE que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".
 - 1.2. El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".
 - 1.3. El **PROVEEDOR** entregará en los OOAD y UMAE, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".
 - 1.4. Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Tipo	Clave CUCoP	Partida Especifica	Clave CUCoP +	Descripción
2	35800006	35801	35801-0006	Servicios de recoleccion, traslado y tratamiento final de residuos (No toxicos)

¹ Ob. Sit. Inciso a



2. Insumos

- 2.1. Para el inicio de la prestación del servicio, así como para la entrega de dotación mensual de los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B**.
- 2.2. Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.
- 2.3. **EL PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.
- 2.4. Los Contenedores deberán sujetarse a las características siguientes:
- Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
 - Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
 - El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
 - Contener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial", según sea caso.
 - Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris y los contenedores para RME serán de color morado.
 - Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
 - Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos	Residuos de Manejo Especial
--------------------	----------------------	-----------------------------

Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este, caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros.
---	--	--

- 2.5. Los contenedores (**Anexo B**) que el **PROVEEDOR** proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial

- 2.6. Las bolsas (**Anexo B**) que el **PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

- a. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- b. Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
- c. Sello estrella
- d. Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- e. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- f. Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
- g. Color morado traslucido.

- 2.7. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el **Anexo B**.

- 2.8. De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

3. Recolección

- 3.1. El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.

[Handwritten signature]





- 3.2. El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.

Handwritten marks and scribbles on the right margin.

- 3.3. En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** deberá llevar consigo el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**, llenando ese Anexo con la información que ahí se solicita; al finalizar los servicios del mes deberán entregarlos junto con las facturas para su pago.
- 3.4. El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.
- 3.5. El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU y RME) y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en los **Anexos C y D**, por cada ruta que realice.
- 3.6. Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**, "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME".
- 3.7. El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los *almacenes temporales* de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. **El PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E**.
- 3.8. El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los *contenedores* de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E**. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).
- 3.9. El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

Página 7



4. Transporte Externo

- 4.1. Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F** "Listado de Vehículos"; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito Estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.
- 4.2. El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.
- 4.3. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos; conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 4.4. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
- 4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- 4.6. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.
- 4.7. El **PROVEEDOR** deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, recolectando la totalidad de los residuos en cada Unidad; entendiéndose como **"ruta no realizada"** cuando no visite el total de las Unidades que integran la ruta o que no recolecten todos los residuos que se encuentren en el almacén temporal, conforme al numeral 3.2. del presente documento.

Handwritten marks: a circle with a slash, a vertical line, a large 'f' or similar symbol, and a small 'α' symbol.



4.8. Cuando por causas atribuibles al Instituto, **EL PROVEEDOR** no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

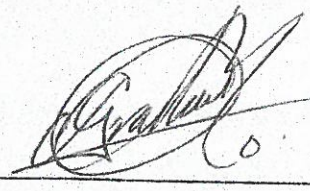
5. Disposición Final

5.1. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial".



Ing. Dulce Gomez Botello

Titular de la División de Servicios
Complementarios



Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor

Jefe del Área de Residuos Peligrosos,
Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el Licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:²

- 6.1. **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**, y sus reformas;
- 6.2. **Ley Federal de Metrología y Normalización**, y sus reformas;
- 6.3. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.4. **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.5. **Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo**, y sus reformas;
- 6.6. **Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- 6.7. **NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;
- 6.8. **NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- 6.9. **Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**, emitida por SEMARNAT;
- 6.10. **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
- 6.11. **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales**, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

² Ob. Cit. Inciso e



Glosario de Términos:

7. Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

- 7.1. **Almacén temporal:** Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.
- 7.2. **Desinfección:** Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.
- 7.3. **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- 7.4. **Contingencia por derrame de residuos:** Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.
- 7.5. **Contenedor:** El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.
- 7.6. **Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- 7.7. **Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- 7.8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 7.9. **Lavado** Purificar, quitar o limpiar un defecto.
- 7.10. **LFMN** Ley Federal de Metrología y Normalización.
- 7.11. **LFRA** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- 7.12. **LGEEPA** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 7.13. **LGPGIR** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7.14. **Limpieza** Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.
- 7.15. **Lixiviado** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.



- 7.16. **NOM-161-SEMARNAT-2011:** Norma que establece los criterios para clasificar los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo.
- 7.17. **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.
- 7.18. **Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU.

Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU.

Dentro del IMSS se considera a los residuos de manejo especial a los generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios; tales como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intra-vasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales desechables, ampollitas, frascos ampulla, pañales desechables, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros, provenientes de pacientes traumatizados, mujeres en trabajo de parto, enfermedades generales o crónico-degenerativas, los residuos provenientes de pacientes con sospecha de alguna enfermedad infecto-contagiosa (VHI, Hepatitis, SARS COV 2, Covid 19, etc.) deberán ser tratados como RPBI.

El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo y están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la SHCP, por tanto, no serán dispuestos dentro de los residuos objeto del contrato.

- 7.19. **Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.
- 7.20. **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.



- 7.21. **Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación por el resultado de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos consumibles y de sus envases, embalajes y empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los generados posterior a la limpieza de las vías y lugares públicos.
- 7.22. **Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.
- 7.23. **RLGPGIR:** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7.24. **RME:** Residuos de Manejo Especial.
- 7.25. **RP:** Residuos Peligrosos
- 7.26. **RPBI:** Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
- 7.27. **RSU:** Residuos Sólidos Urbanos.
- 7.28. **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.
- 7.29. **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 7.30. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 7.31. **Separación:** Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.
- 7.32. **UMAE:** Unidad (es) Médica (s) de Alta Especialidad.

Ⓞ

9

*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

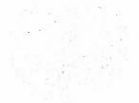




Anexos:

Nombre	Momento del llenado	Responsable del llenado	Se encuentra adjunto	Observaciones
A Frecuencia de Recolección	Para la LPN	IMSS	Anexo Técnico	Para ser consultado y considerado por los Licitantes, "Requerimiento".
B Insumos	Para la LPN	IMSS	Anexo Técnico	Para ser consultado y considerado por los Licitantes, "Requerimiento".
C Constancia de Visita de Recolección	Durante la vigencia del Contrato	Transportista del Prestador del Servicio	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Llena en cada Unidad Generadora durante la Visita de recolección. "Deberá ser presentada con la Factura para realizar el pago"
D Bitácora de Prestación de Servicio	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, Responsable de la entrega de los RSU en las Unidades Generadoras	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá conservarse en la Unidad Generadora y será llenada en cada visita de recolección y firmada por el chofer del Prestador del Servicio.
E Bitácora de limpieza y desinfección del Almacén Temporal	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, dentro del Almacén Temporal	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá permanecer dentro del Almacén Temporal, que se demuestre que se realiza la Limpieza firmándose por ambas partes.
F Listado de Vehículos	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Se presentará en la Oferta Económica del Licitante, la flota de vehículos se deberá apegar a él durante la prestación del Servicio.
G Propuesta Económica	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Archivo formato Excel "Formato G"	Siendo la Oferta Económica del Licitante, deberá llenarse tomando en cuenta los Anexos A y B.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Formato A

“Frecuencia de Recolección”

Handwritten marks and scribbles on the right margin.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Página 15





U.M.F. No.35	Paseo de los Lobos No.6603 Fracc. Los Lobos Tijuana	05:00hrs	3		1		1		1	
U.M.F. No.36	Av. Tecnológicos No.15100 Mesa de Otay Tijuana	09:00hrs	3	1		1		1		
H.G.O. No.7	Bldv. Salinas y Francisco Cardenas Tijuana B.C.	09:30hrs	7	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. No.27	Bldv. Diaz Ordaz KM 11.5 La Mesa Tijuana B.C.	13:00hrs	5	1	1	1	1	1	1	
Consultorio Sanyo	Parque Industrial Pacifico Tijuana B.C.	13:30hrs	1					1		
U.M.F. No.19	Calle Sta y calle F Zona Centro Tijuana B.C.	7:00-15:00	5		1			1		
Guarderia	Calle Sta y calle F Zona Centro Tijuana B.C.	14:30hrs	5	1	1	1	1	1		
Esc de Enfermería	Av. Playas No.1501 Playas de Tijuana B.C.	16:00hrs	2		1			1		
Tienda	Bldv. Diaz Ordaz Esq.Mariscal Sucre La Mesa Tijuana	15:30hrs	3	1		1		1		
Total			64	12	9	11	7	15	3	4

Partida: 4		Valle de Ensenada								
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
U.M.F. No.13	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 192 San Quintin	8:00-16:00	2			1			1	
U.M.F. No.14	Av. Emiliano Zapata No.903 Pob. Francisco Zarco Valle Gpe	8:00-16:00	1				1			
U.M.F. No.22	Av. Melchor Ocampo S/N Pob. San Vicente B.C.	8:00-16:00	1			1				
U.M.F. No.29	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 158 El Rosarito	8:00-16:00	1						1	
Total			5	0	0	2	1	0	2	0

Partida: 5		Tecate								
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
U.M.F. No.39	Bldv. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate	06:00hrs	3		1		1		1	
H.G.S.Z. No. 6	Bldv. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate	08:00hrs	3		1		1		1	
Subdeleg. Tecate	Av. Juarez y Portes Gil Zona Centro Tecate	10:00hrs	1						1	
Total			7	0	2	0	2	0	3	0

Partida: 6		Mexicali								
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
H.G.Z. No. 30	Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda	05:00hrs	7	1	1	1	1	1	1	1
H.G.P. No.31	Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda	08:30hrs	7	1	1	1	1	1	1	1
U.M.F. No.28	Calzada Independencia y Calle "J" Co. Ex Ejido Zacatecas	06:00hrs	5		1	1	1	1	1	
U.M.F. No.26	Poder Legislativo y Río Sn Lorenzo Col. Rancho La Bodega	10:30hrs	3	1		1		1		
U.M.F. No.16	Calle Uxmal y Chihuahua Col. Esperanza Col. Guajardo	06:00hrs	3	1		1		1		
U.M.F. No.37	Paseo Sta Anita y Amp Cuarta Fracc Palmar Sta Anita	08:00hrs	3	1		1		1		
U.M.F. No.40	Calzada de los Monarcas Fracc. Villas del Rey	04:00hrs	5	1	1	1	1	1		
Guarderia	Calle Pedro Moreno y Mariano Escobedo Col. Secc 1a	6:00 -8:00	5		1	1	1	1	1	
Almacén Deleg	Bldv. Lázaro Cardenas No.3501 Col. Diez División 2	13:00hrs	5	1	1	1	1	1		
Bodega de Azúcar	Carretera a San Luis R.C. km 11.5 Col. Diez División 2	13:30hrs	2			1				
C. Seg. Social	Calle Altamirano Zona Centro Secc. Primera Mexicali B.C.	14:00hrs	3	1		1		1		



Subdeleg. Metrop	Bvld. Lázaro Cardenas No.1501 Mexicali B.C.	05:00hrs	3	1	1	1	1			
Of. Admivas	Calzada Cuautémoc No.300 Col. Aviacion Mexicali B.C.	07:00hrs	5	1	1	1	1	1	1	
Campo Baseball	Av. Monserrat 598 Fracc. Villa Las Lomas Mexicali B.C.	10:00hrs	1	1						
H. Móvil COVID-19	Av. Monserrat 598 Fracc. Villa Las Lomas C.P.21354	06:00hrs	3	1	1	1	1			
Total			60	12	7	14	7	14	4	2

Partida: 7		S. Luis Río Colorado								
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sáb	Dom
C. Seg. Soc Social	Av. Chihuahua y Cerrada Matamoros col. Sonora S/N	8:00-16:00	2		1				1	
H. G. S. Z. 12	Chihuahua y Benjamín Hill (Clzda Constitución y Mty)	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 38	Tuxpan y calle 44 con calle 45	8:00-16:00	4	1	1	1		1		
U. M. F. 3	Av. Morelos y H. Galeana s/n Poblado Cd. Morelos	8:00-16:00	0.5				1			
U. M. F. 9	Av. Juárez y Kino s/n ingeniero luis b. Sánchez	8:00-16:00	0.3					1		
U. M. F. 2	Av. Vicente Guerrero s/n Lic. Benito Juárez	8:00-16:00	0.3					1		
U. M. F. 15	Av. Juárez y Jalisco s/n Ejido Hermosillo	8:00-16:00	0.3					1		
Total			12	2	3	2	2	6	0	0

* Se requiere que la UMF 3 sea visitada 1 vez al mes y las UMF 9, 2 y 15 sean visitadas 2 veces al mes (cada quince días)

Partida: 8		Valle de Mexicali								
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sáb	Dom
U. M. F. 5	Confluencia Carret. Inter- Estatales a Ej. Puebla Ejido Nvo Cto	8:00-14:00	1	1						
U. M. F. 4	Av. Allende s/n Frente a Escuela Primaria Ejido Durango	8:00-14:00	1			1				
U. M. F. 10	Av. Insurgentes y calle Séptima s/n Pob. Guadalupe Victoria	8:00-16:00	1					1		
Total			3	1	0	1	0	1	0	0

Partida: 9		La Paz								
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sáb	Dom
Edificio Deleg.	V. Carranza No. 114 e Ignacio Zaragoza Col. Centro	8:00-16:00	3	1		1		1		
H. G. Z. / MF 1	5 de Febrero y Héroes de Independencia col. Fueblo Nuevo	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Subdeleg La Paz	Calle 5 de Febrero n/a Planta Alta col. Centro	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMF 34/ UMAA	Blvd. Francisco J. Mújica e/ Colosio y Bordo col Indeco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Almacén Deleg	Carranza 2415, Esq. Cuautémoc, Col. La Rinconada,	8:00-16:00	3	1		1		1		
Guardería 1	Calle Normal Urbana No. 1397, col. Centro, la paz (No. 001)	8:00-16:00	4	1	1		1	1		
C. Rehab y C. Capac	Allende E/Marcelo Rubio Y Félix Ortega, Col. Centro	8:00-16:00	2		1			1		
U. M. F. No. (14+7)	Calle del Sol entre Calle Niebla y del Río, Col. Las Fuetes	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Total			32	7	5	6	4	8	1	1



Clinica de Mama	Bvd. Pedro Torres Castilla y Don Bosco Fracc. Nvo C. Metropolitano	8:00-20:00	3	1	1	1				
Guardería	Mutualismo y Siller	8:00-20:00	3	1	1	1				
Depto Personal	Isidro Lopez Zertuche 2245 Saltillo Coah	8:00-20:00	3	1	1	1				
Tienda	Presidente Cardenas y Nicolas Bravo No.197 C.P 25C00	8:00-20:00	3	1	1	1	1	1		
Suboeleg Saltillo	Bld. Hinojosa Col. Kiosco	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1		
Coord. Abasto	Libramiento Jose Lopez Portillo	8:00-20:00	3	1	1	1	1	1		
Total			56	14	6	14	6	14	2	0

Partida		13		Monclova						
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
H.G.Z. No.7	Bld. Harnold R Pape 450 Col. Guadalupe Monclova Coah	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	
Guardería	C de la Fte Carretera Saltillo Piedras Negras Monclova Coah	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1		
Tienda	Av. Industrial y calle S/N	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.84	A 5 pies y La torres Monclova Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.85	Alvarez y Sinaloa, Frontera Coah.	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.86	Guadalajara y San Jose Monclova Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.8	Hidalgo y Juarez Castaños Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.9	Cuauhtémoc S/N Frontera Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.10	Hidalgo S/N San Buenaventura Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.74	Domicilio Conocido Cuatrociénegas Coah	8:00-20:00	1					1		
U.M.F. No.50	Ocampo Coahuila	8:00-20:00	1					1		
U.M.F. No.52	Domicilio Conocido Nadadores Coah	8:00-20:00	1					1		
Total			35	9	2	9	2	12	1	0

Partida		14		Sabinas						
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
U.M.F. No.23	Altamirano y Mina Sabinas Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.26	Carretera Ncional S/N Agujita Coah	8:00-20:00	2	1			1			
H.G.Z. No.24	Bld. Adolfo Lopez Mateos S/N Nueva Rosita	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1		
H.G.S.Z. No.27	Carretera a Muzquiz Palau Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.31	Av. Mineros Barroteran Coah	8:00-20:00	2	1			1			
U.M.F. No.25	Fco Munguia y 5 DE Mayo Muzquiz Coah	8:00-20:00	3	1		1		1		
U.M.F. No.32	Av. Juarez S/N San Jose de Aura Coah	8:00-20:00	1	1						
U.M.F. No.29	Carretera Palau El Sauz Esperanzas Coah	8:00-20:00	2	1			1			
U.M.F. 28	Rancherías Mpo del Melchor Muzquiz Coah	8:00-20:00	2	1			1			
Total			23	9	1	4	5	4	0	0



Partida: 15		Piedras Negras									
Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							Dom
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb		
H.G.Z. 11	Carretera 57 KM 5	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. No.14	Bravo y Abasolo Zaragoza Coah	8:00-20:00	1							1	
U.M.F. No.12	Juarez No.807 Allende Coah	8:00-20:00	1							1	
U.M.F. No.15	Domicilio Conocido Villa Union Coah	8:00-20:00	1							1	
U.M.F. No.60	Tepic No.26 Nava Coah	8:00-20:00	1							1	
U.M.F. No.64	Xocitencatl S/N Morelos Coah	8:00-20:00	1							1	
Guardería	Av. Industrial No.909 Col. Lomas del Norte	8:00-20:00	3	1		1				1	
U.M.F. No.79	A.H. Colegio Militar y Calle Méx No.707 Col. Roma	8:00-20:00	3	1		1				1	
Total			17	3	1	3	1	8	1	0	

Partida: 16		Torreón									
Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							Dom
				Lun	Ma	Mie	Jue	Vie	Sáb		
Subd Torreón	Bld. Independencia No.450 Torreón Coah	8:00-20:00	3	1		1		1			
Guardería	Bld. Constitución y Jimenez Torreón Coah	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1			
Velatorio	Bld. Constitución Torreón Coah	8:00-20:00	3	1		1		1			
H.G.Z. 16	Bld. Revolución y Jazmin S/N Torreón Coah	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	1	
H.G.Z. 18	Bld. Revolución No.250 Oriente Torreón Coah	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. 66	Calzada a Camacho Torreón Coah	8:00-20:00	3	1		1		1			
U.M.F. 80	Rodriguez Sur No.351 Torreón Coah	8:00-20:00	3	1		1		1			
U.M.F. 61	Domicilio Conocido, Quimica del Rey Coahuila	8:00-20:00	1							1	
U.M.F. 83	Independencia y Pabellón Matamoros Coah	8:00-20:00	3	1		1		1			
U.M.AA 90	Av. Juarez y Blvd. Circuito No.770 Col. La Joya Torreón	8:00-20:00	3	1		1		1			
Total			36	9	3	9	3	10	2	0	

Partida: 17		Cd. Acuña									
Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							Dom
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb		
H.G.SZ. 13	Bld. Guerrero y Alvaro Obregón S/N Col. Apolo	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	1	
Guardería	Parque Industrial Amistad Cd Acuña Coah	8:00-20:00	5	1	1	1	1	1			
Subdeleg. Acuña	Rayón y Lerdo Cd Acuña Coah	8:00-20:00	3	1		1		1			
U.M.F. No.81	Rayón y Lerdo Cd Acuña Coah	8:00-20:00	3	1		1		1			
U.M.F. No.87	Carretera Presa Amistad Cd Acuña Coah	8:00-20:00	3	1		1		1			
H.G.Z. No.92	Javier Mina 1590 y Libram. Jose del Fuentes Col. San Andres	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1	1	
Total			26	6	3	6	3	6	2	0	

Handwritten marks and signatures on the right margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



U. M. F. 4	Manzana 1 y 2 S/N, Col Avalos	8:00-20:00	2		1		1			
U. M. F. 29	Calle 22 y de Carlos Fuero Col Bellavista	8:00-20:00	2	1				1		
U. M. F. 33	Prol. Ave. Ocampo y Arroyo de los Perros S/N	8:00-20:00	3	1		1			1	
U. M. F. 44	Pino y Av. Tecnológico Col. Las Granjas	8:00-20:00	3	1		1			1	
U. M. F. 58	Blvd. El Saucito esq. M. G. Moreno no. 2601 Fracc. Mezquite	8:00-20:00	2		1			1		
Velatorio 3	Av. 20 de Noviembre No. 709, Col Centro	8:00-20:00	3	1		1			1	
U. M. F. 69	Calle Puerta de Alcalá, Los Portales	8:00-20:00	2		1			1		
Clínica de Mama	Av. Independencia S/N	8:00-20:00	3	1		1				1
Total			53	10	7	13	8	12	2	1

Partida: 21		Cd. Juárez									
Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom	
Guardería 1	Av. 16 de Sept. 2555, Col. Partido Romero	8:00-20:00	2		1				1		
Guardería 2	Av. Niños Héroes 2225, Col. Ex Hipódromo	8:00-20:00	2		1				1		
Guardería 3	Faraday y Amperes 8224, Parque Ind. Antonio J. B.	8:00-20:00	2		1				1		
Guardería 4	Av. De la Raza 2412, Col. Partido Romero	8:00-20:00	2		1				1		
H. G. R. 66	Av. Ramón Rayón No. 951, Cd. Juárez	8:00-20:00	7	1	1	1	1	1	1	1	1
HGZ 6	Calle Villareal y 4ta	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1		1
UMF 61	Calle Villareal y 4ta	8:00-20:00	6	1	1	1	1	1	1		1
HGZ 35/ UMF 34	Av. Valentin Fuentes #2582 Col. Infonavit	8:00-20:00	7	1	1	1	1	1	1	1	1
Subdelegación 2	Henry Dunant No. 4508, Col. Monumental	8:00-20:00	2		1				1		
Subdelegación 1	C. Henry Dunant No. 4508	8:00-20:00	2		1				1		
Tienda IMSS 97	Av. Oscar Flores S/N	8:00-20:00	2		1				1		
U. M. F. 46	Henry Dunant No. 610, Col. Pronaf	8:00-20:00	2		1				1		
U. M. F. 47	Libertad No. 2110 y Juan M. Medina, Col. Chaveña	8:00-20:00	2		1				1		
U. M. F. 56	Av. Miguel Hidalgo No. 3904, Col. Durango	8:00-20:00	2		1				1		
U. M. F. 62	Porfirio Parra esq. con Soto	8:00-20:00	2		1				1		
U. M. F. 63	Calle almoloya y Calle Coatepec S/N	8:00-20:00	2		1				1		
U. M. F. 48	Av. Jilotepec Núm 8625	8:00-20:00	3		1		1			1	
U. M. F. 50	Calle Diana y Mirador S/N	8:00-20:00	2		1				1		
U. M. F. 64	Avenida Henéquen y Cedro	8:00-20:00	1	1							
U. M. F. 65	Calle Manuel Valdez S/N	8:00-20:00	2		1				1		
U. M. F. 67	Santos Dumont No. 654, Col. P. I. Panorámico	8:00-20:00	2		1				1		
Velatorio No. 7	Ave. de los Aztecas y Codorniz S/N	8:00-20:00	2		1				1		
U. M. F. 70	Hacienda de los Fresnos, Fracc. Las Huertas 5	8:00-20:00	2		1				1		
Total			64	5	22	4	5	21	5	2	

(Handwritten signatures and initials)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



U. M. F. 59 Celaya	Valle de Huasco 429, y Olivos Sur, Los Olivos 2da S. Celaya	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
UMF 49 Celaya	Mutualismo S/N, Esq. Rio Lerma. Zona Centro, Celaya Gto.	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Subdeleg León	Juan Jose Torres Landa, No. 5804, Col. Jardines de Jerez	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Subdeleg Celaya	Paseo de Guanajuato 110, Jardines de Celaya 1a Sección	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
UMF 60 León	Nezahualcoyotl 157 Esq J Gorostiza, 37238, Fisco Cañada de Alfaro, León	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total			122	20	21	20	21	20	20	20	20	0

Partida: 27		H. Especialidades										
Frecuencias de Recolección de RSU y RME												
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							Dom	
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb			
UMA E. H. Esp. 1	Blvd Adolfo López Mateos Esq. Insurgentes s/n, León los Aldama	09:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	0
Total			6	1	1	1	1	1	1	1	1	0

Partida: 28		H. Gineco 48										
Frecuencias de Recolección de RSU y RME												
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							Dom	
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb			
UMA E. H. Gine 48	Blvd Adolfo López Mateos Esq. Insurgentes s/n, León	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	0
Total			6	1	1	1	1	1	1	1	1	0

Partida: 29		Acapulco										
Frecuencias de Recolección de RSU y RME												
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							Dom	
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb			
C. Capacitación	18 de Marzo S/N Lote 131 Col. Progreso.	8:00-16:00	3	1		1		1				
C Seg. Soc. Polígono D	Av. Cuauhtémoc No. 95, col. Centro	8:00-16:00	3	1		1		1				
Guardería 1	Constituyentes No. 24, col. Centro	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	1			
Almacén Deleg	Av. Ruiz Cortinez S/N y Av. La Cañada, Col. Alta Progreso.	8:00-16:00	3	1		1		1				
H. G. R. 1	Adolfo Ruiz Cortines s/n	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Planta Lavado 1	Av. Ruiz Cortinez S/N y Av. La Cañada, Col. Alta Progreso.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	1			
U. M. F. 2	Av. Ruiz Cortines s/n, col. Alta Progreso	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
U. M. F. 9	Av. Cuauhtémoc No. 95, col. Centro	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
U. M. F. 26	Blvd. V. Cuerrero entre calle 2 y 10, col. E. Zapata	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
U. M. F. 28	Gran Vía el Colosc s/n U. Hab. el Coloso Infonavit	8:00-16:00	3	1		1		1		1		
U. M. F. 29	Calle la Poza Liano Largo, col. Joyas del Márquez	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total			53	11	7	11	7	11	7	11	5	1



Table with 8 columns: Unidad Generadora, Domicilio, Horario Recolect, Frec Sem, and days of the week (Lun, Mar, Mie, Jue, Vie, Sáb, Dom). Rows include C. Capacitación, HGZ 8, Subdel Uruapan, and various U.M.F. units.

Table titled 'Partida 41 Lazaro Cárdenas' with columns for Unidad Generadora, Domicilio, Horario Recolect, Frec Sem, and days of the week. Rows include C. Capacitación, C. Seg. Social, Guardería 1, and various U.M.F. units.

Table titled 'Partida 42 Cuernavaca' with columns for Unidad Generadora, Domicilio, Horario Recolect, Frec Sem, and days of the week. Rows include HGR No. 1, Subdeleg Met, Guardería 1, and various U.M.F. units.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida: 48		UMAE Hosp. Especialidades								
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
UMAE H. Esp Pue	2 Norte 2004, Col. Centro	16:00-23:00	2		1				1	
Total			2		1				1	

Partida: 49		UMAE Hosp. Especialidades								
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
UMAE H. Trauma	Avenida 6, Poniente y Diagonal Defensores de la República	8:00-16:00	3	1		1			1	
Total			3	1	0	1	0	1	0	0

Partida: 50		San Luis Potosí								
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
C. de Seg. Social	Tomasa Estevez esq. Cuauhtémoc	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
C. Capacitación	Cuauhtémoc 445 Col. A la Mitos	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H. Covid UMF 45	Av. Industrias 105 Central C.P.78390	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Coord Abasto	Conventos 109 Col. Horares FFCC a Secc Soledad de GS	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería No.01	Manuel Jose Othon No.803 Centro	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Guardería No.02	Lopez Hermosa No.264 Col. Ferrocarrilera	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H.G.Z. No. 50	TangaManga No.205 Prados de San Vicente 1era Secc.	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
H.G.Z. No.01	Nicolas Zapata No.203 Col. Centro	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Of Admvas	Insurgentes No.100 esq. I.M. Morelos	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg Ote	Av. Universidad No. 200 Col. El Paseo	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Subdeleg Pte	Av. Venustiano Carranza No.1080 Col. Tequisquiapan	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H.G.Z. No. 02	Benigno Arriaga No.700 y Melchor Ocampo	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
U.M.F. No. 05	Vicente Guerrero y Benito Juarez Soledad de G.S.	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. No. 45	Av. Dr. Salvador Nava 105 y Av. Industrias	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. No. 47	Lopez Hermosa y Valentin Amador	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. No. 49	Antiguo Camino Española esq. Comanjilla San Leonel	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. No. 07	Patria No.150 Fracc. Morales	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. No. 51	Popocatepetl 550 esq Risco y piñon Fracc. Ma Cecilia 3a s	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Velatorio IMSS	Av. Venustiano Carranza 750	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Total			105	19	19	19	19	19	7	3

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and a signature.

2021
 Año de la
 Independencia

HGZ 49 Mochis	Bldv. Lopez matesos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes	8:00-16:00	2	1	1						
HGP 2 Mochis	Marcial Ordoñez y Santos Degollados	8:00-16:00	2	1	1						
UMF 5 Topoloba	Av. Benito Juárez Yalbert K Owen s/n Col Centro	8:00-16:00	2	1	1						
UMF 6 Ahome	Constitución Y Olas Altas	8:00-16:00	2	1	1						
UMF 7 Higueras	Ignacio Zaragoza y Ramon Corona	8:00-16:00	2	1	1						
UMF 13 Zapot.	5 de Mayo y Zaragoza s/n Col. Centro	8:00-16:00	2	1	1						
UMF 33 El Carrizo	Note 5 Y6 con Este 1	8:00-16:00	2	1	1						
Subdeleg Mochis	l. Zaragoza y Netzahualcóyotl Los Mochis	8:00-16:00	2	1	1						
CSS Los Mochis	Marcial Ordoñez y Allende S/N Col. Bienestar	8:00-16:00	2	1	1						
Total			18	0	9	0	9	0	0	0	0

Partida: 56		Guasave									
Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
HGZ 32 Guasave	Bldv.16 de Septiembre y Macario Gaxiola Col. Centro	8:00-16:00	2		1		1				
UMF 9 R Cortines	Diego Martinez s/n Ruiz Cortines	8:00-16:00	2		1		1				
UMF 25 Tamazula	Av. Constitución Numero 20 Tamazula	8:00-16:00	1			1					
UMF 41 Bamoa	Domicilio Conocido Bamoa Guasave Sin	8:00-16:00	1			1					
UMF 26 Entrada	Domicilio Conocido La Entrada Guasave Sin	8:00-16:00	1			1					
Subd Guasave	Ignacio Zaragoza y Blas Valenzuela Col. Centro	8:00-16:00	2		1		1				
UMF 15 José Ríos	Av. Batequis y Calle Cero	8:00-16:00	2		1		1				
UMF 19 C Cab	Domicilio Conocido Cerro Cabezón	8:00-16:00	1			1					
Total			12	0	4	4	4	0	0	0	0

Partida: 57		Ciudad Obregón									
Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
Almacén Parque	Parque Industrial	7:00-18:00	3	1		1		1			
Cent. Form Prof.	Carret. Int. Tramo Obregon-Esperanz	7:00-18:00	3	1		1		1			
Cent. Seg Social	Hidalgo Esq. Miguel Alemán S/N, Centro, Ciudad Obregón	7:00-18:00	3	1		1		1			
CAT C. Atn temp	Carretera Int-Obregón Esperanza	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1
Deleg Estatal	5 De Febrero No. 220 Norte Cajeme, Cd. Obregón	7:00-18:00	3	1		1		1			
Guarderia 2	Sinaloa 451 Norte, Col. Centro, Ciudad Obregón	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1	1		
H. G. R. 1/UMAE 2	Pro'long. Guerrero S/N U. Infonavit, Cd. Obregón, Cajeme	7:00-18:00	7	1	1	1	1	1	1	1	1
Subd Obregón	3 De Febrero 626 Sur Cajeme, Cd. Obregón (Fundo Legal)	7:00-18:00	3	1		1		1			



HGSZ 9	Domicilio Conocido Puerto Penasco	8:00-16:00	2		1		1			
UMF 9	Domicilio Conocido Puerto Penasco	8:00-16:00	3	1		1		1		
Total			5	1	1	1	1	1	0	0

Partida: 62 Agua Prieta
Frecuencias de Recolección de RSU y RME

Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
Guardería 1	Calle 13 y Ave 14 Agua Prieta	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H. G. S. Z. 12	Calle 10 AVE. 19 Y 20 Agua Prieta	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 19	Calle 27 % Av. 10 y 12 CP 83268, Agua Prieta Sonora	8:00-16:00	3	1		1		1		
Total			14	3	2	3	2	3	1	0

Partida: 63 Nacození
Frecuencias de Recolección de RSU y RME

Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
HGSZ 23	Calle Seguro Social s/n, Col. Nacození de García Centro	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
Total			6	1	1	1	1	1	1	0

Partida: 64 Navojoa
Frecuencias de Recolección de RSU y RME

Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
C. de Seg. Social	Matamoros No. 101 Y No Reeleccion, Col. Reforma, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
H. G. S. Z. 7	B. Juárez García S/N, Huatabampo, Centro	8:00-18:00	3	1		1		1		
H. G. Z 3.	Pesqueira S/N Col. Juárez, Navojoa	8:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
Subd Huatabamp	Juárez Prolong. Sur	8:00-18:00	3	1		1		1		
Subdel Navojoa	Av. Abasolo No. 902, Navojoa, Col. Centro	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 59	Dr Mtz Bracamontes Y Palo Fierro S/N, Moczari, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 60	Agustin Melgar y Bacusa Emuris S/N Col. Sonora, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 61	Morelos Esq. Mariano Escobedo S/N Col. Constitución, Navojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 62	Belizario Dominguez entre Ver y Puebla Col Beltrones Nabojoa	8:00-18:00	3	1		1		1		
Total			29	9	1	9	1	9	0	0

(Handwritten marks and initials)



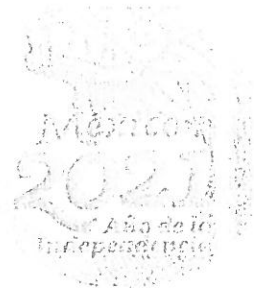
Partida:		88	UMAE Gín SXXI							
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE Gineco 4	Cauhtémoc 330 Doctores Alcaldía Cauhtémoc 06720	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Total			7	1	1	1	1	1	1	1

Partida:		89	UMAE Cardio SXXI							
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
UMAE H Cardio	Cauhtémoc 330 Doctores Alcaldía Cauhtémoc 06720	7:00-17:00	6	1	1	1	1	1	1	0
Total			6	1	1	1	1	1	1	0

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Asesorías
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Formato B

“Insumos”

Handwritten marks: a circled 'G', a vertical line, a diagonal slash, and an 'X'.



U.M.F. No.13	1	2.5 M3
U.M.F. No.14	1	2.5 M3
U.M.F. No.22	1	2.5 M3
U.M.F. No.29	1	2.5 M3

Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
U.M.F. No.39	2	2.5 M3			1	2.5 M3	600	500
H.G.S.Z. No. 6	2	2.5 M3	1	2.5 M3	1	2.5 M3	3000	300
Subdeleg. Tecate	1	2.5 M3						

Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
H.G.Z. No. 30	5	2.5 M3	1	2.5 M3	1	2.5 M3	750	2500
H.G.P. No.31	3	2.5 M3	1	2.5 M3	1	2.5 M3	1750	2400
U.M.F. No.28	1	2.5 M3			1	2.5 M3	650	650
U.M.F. No.26	1	2.5 M3						
U.M.F. No.16	2	2.5 M3			1	2.5 M3	800	1600
U.M.F. No.37					1	2.5 M3	300	700
U.M.F. No.40	1	2.5 M3			1	2.5 M3	500	1000
Guardería			1	2.5 M3	1	2.5 M3	374	1200
Almacén								
Delegacional	1	2.5 M3						
Bodega de Azúcar	1	2.5 M3						
C. Seg. Social	1	2.5 M3						
Subdeleg. Metrop.	1	2.5 M3						
Of. Admvas	2	2.5 M3						
Campo de Baseball	1	2.5 M3						
Hosp. Móvil COVID-19	1	2.5 M3						

Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
C. Seg. Soc Social	1	2.5 M3						
H. G. S. Z. 12	1	2.5 M3	1	2.5 M3	1	2.5 M3	300	600
U. M. F. 38	1	2.5 M3			1	2.5 M3	500	1000
U. M. F. 3					1	2.5 M3	150	300
U. M. F. 9	1	2.5 M3						
U. M. F. 2	1	2.5 M3						
U. M. F. 15	1	2.5 M3						



Edif. Deleg. H.C.Z. No 1	1	Metálico de 2X 1.20m
H.C.Z. No 2		
U.M.F. No 70	1	Metálico de 2X 1.20m
U.M.F. No 73	1	Metálico de 2X 1.20m
U.M.F. No 82		
U.M.F. 3 R. Arizpe		
U.M.F. 88 R Arizpe		
U.M.A.A. 89	1	1.50 X 1.50
U.M.F. 91		
Clinica de Mama Guardena		
Depto Personal	1	Metálico de 2X 1.20m
Tienda	1	Metálico de 2X 1.20m
Subdeleg Saltillo	1	Metálico de 2X 1.20m
Coord. Abasto		

Partida		13		Monclova					
Unidad Generadora	Cant	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				* Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Description	Cant	Description	Cant	Description	Description	Tipo 1	Tipo 2
H.G.Z. No.7	2	90 Cm X 60 Cm	2	90 Cm X 60 Cm					
Guardería	1	90 Cm X 60 Cm	1	90 Cm X 60 Cm					
Tienda									
U.M.F. No 84	1	90 Cm X 60 Cm							
U.M.F. No 85	1	90 Cm X 60 Cm							
U.M.F. No 86	1	90 Cm X 60 Cm							
U.M.F. No 8	1	90 Cm X 60 Cm							
U.M.F. No 9	1	90 Cm X 60 Cm							
U.M.F. No 10	1	90 Cm X 60 Cm							
U.M.F. No 74	1	90 Cm X 60 Cm							
U.M.F. No 50	1	90 Cm X 60 Cm							
U.M.F. No 52	1	90 Cm X 60 Cm							

Partida		14		Sabinas					
Unidad Generadora	Cant	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				* Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Description	Cant	Description	Cant	Description	Description	Tipo 1	Tipo 2
U.M.F. No 23	1	54 x 90 cm							
U.M.F. No 26	1	54 x 90 cm							
H.G.Z. No 24	1	6m3							
H.G.S.Z. No 27	1	54 x 90 cm	1	6m3 90 X 60					
U.M.F. No 31	1	54 x 90 cm							
U.M.F. No 25	1	54 x 90 cm							
U.M.F. No 32	1	54 x 90 cm							
U.M.F. No 29	1	54 x 90 cm							
U.M.F. 28	1	54 x 90 cm							

13
 9
 1
 X

Página 58



Table with columns for unit name, quantity, unit type (Lts, m3), and numerical values. Lists various units like U.M.F. 30, Bodega Forestal, Guardería 1, etc.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten signature and 'Página 69' text.



No solicita Insumos

Partida		78		Mérida Zona II					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Tipo 1	Tipo 2	
No solicita Insumos									

No solicita Insumos

Partida		80		Mérida Zona IV					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Tipo 1	Tipo 2	
No solicita Insumos									

No solicita Insumos

Partida		81		D. P. Nte					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Tipo 1	Tipo 2	
H.G.Z. 48	1	3m3	1	500 Lts	1	3m3	2000		
H.C.Z. 24	1	3m3	1	500 Lts	1	3m3	2000		
H.C.P. 3-A	1	3m3	1	500 Lts	1	3m3	2000		
U.M.F. 02	1	3m3			1	3m3	110		
U.M.F. 05	1	3m3			1	3m3	110		
U.M.F. 10-5	1	3m3			1	3m3	110		
U.M.F. 17	1	3m3			1	3m3	110		
U.M.F. 20	1	3m3			1	3m3	110		
U.M.F. 49	1	3m3			1	3m3	110		
U.M.F. 40	1	3m3			1	3m3	110		
U.M.F. 33	1	3m3			1	3m3	110		
U.M.F. 44	1	3m3			1	3m3	110		
U.M.F. 41	1	3m3			1	3m3	110		
U.M.F. 13	1	3m3			1	3m3	110		
Teatro Rafael S	0		0		0		0	0	
CIEFD	0		0		0		0	0	
P. Lavado	0		0		0		0	0	

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Subdeleg 5	0	0	0	0	0
Subdeleg 4	0	0	0	0	0
Gerontológico	0	0	0	0	0
CAG (Cat Avisos)					
Originales Vallejo	0	0	0	0	0
Almacén Bajos	0	0	0	0	0
Sede Pelegac	0	0	0	0	0
Deppto Conserv	0	0	0	0	0
Casa del Jubilado	0	0	0	0	0
Clinica de Mama	0	0	0	0	0

Partida		82 UMAE Trau y Ort						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
T y Ort Mag. Salin	5	240 Lts	6	120	12	240	13440	18000
U Med F y Rehab	4	120 Lts			2	120	75	125

Partida		83 C. Méd. La Raza						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
C. Méd. La Raza Psiquiatrico Morelos			1	240 Lts			1000	500

Partida		84 D. F. Sur						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
A Comunes SXXI	6	1100 Lts						
Almacén Enajen								
Bodega Archivo								
Bodega de Ropa	1	240 Lts						
C.A.O. Balbuena								
CS Soc Contreras								
CS Soc Independ	4	440 Lts						
CS Soc Tlalpan								
CS Soc Avila C								
CS Soc Santa FE								
CS Soc Zaragoza								
C.A.O. Independ								
C.B.F. Á Obregón								
C.B.F. y CSS Sta Catarina								
C. Capac Art Indep								
Centro de Canje	1	360 Lts						
Coord Abasto	6	1100 Lts						
Dep Churubusco	1	1100 Lts						
Dep Independen								
Esc Enfermeria								
Guarderia III	1	240 Lts	1	240 Lts	1	240 Lts	50	100

Handwritten marks and signatures on the right margin.

SIN TEXTO

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME)

En los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada (OOAD),
Unidades Médicas de Alta Especialidad
(UMAE) y División de Inmuebles Centrales
(NC) para el Ejercicio Fiscal 2022.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

Noviembre 2021

Términos y Condiciones¹

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para OOAD, UMAE y NC, que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en los OOAD y UMAE, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".

1. Vigencia de la contratación.²

El servicio y el contrato tendrán una vigencia a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

Conforme al Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se determina que para la contratación del este Servicio se realice la Contratación Consolidada, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

Handwritten initials: A, P, A

¹ Términos y Condiciones, numeral 4.24.4 "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

² Op. Cit. Inciso a



2. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.³

- 2.1. El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **numeral 1.1. del Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2022 y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".
- 2.2. Se entenderá como ruta no realizada, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al **PROVEEDOR**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**.
- 2.3. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B** "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega, acreditándose con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado.
- 2.4. Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo B** "Insumos".
- 2.5. Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el **PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo B** "Insumos".
- 2.6. **EL PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros) y en caso de las bolsas cuando presenten defectos o poca resistencia, en un plazo no mayor a tres cinco naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

(Handwritten marks and signatures)

³ Op. Cit. Inciso b

3. Mecanismo de evaluación de Propositiones.⁴

- 3.1. La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.
- 3.2. La formalización de los CONTRATOS y administración de los mismos se realizará por cada OOAD, UMAE y NC (**Partida**).

4. Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.⁵

- 4.1. Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación que en el numeral 5 se enlista, de forma LEGIBLE, a COLOR, ORDENADA e IDENTIFICADA (En Formato PDF) por cada **PARTIDA** en la que participe y subrayando con un color distintivo las vigencias, folios y/o la información que sea necesaria para la fácil identificación.
- 4.2. El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.
- 4.3. El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos y escritos escaneados a color identificados **por cada partida de su interés:**

- 5.1. Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
- 5.2. Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del

⁴ Op. Cit. Inciso c.

⁵ Op. Cit. Incisos d y e.



servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de los mismos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

- 5.3. Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga del mismo. Conforme al Numeral 3.4. del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".
- 5.4. Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.
- 5.5. Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato.
- 5.6. Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 4.4. del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el **PROVEEDOR** el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.
- 5.7. Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
- 5.8. Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.

Handwritten initials and a signature on the right margin.



5.9. Escrito por PARTIDA de su interés en los que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

- Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, identificando a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.
- Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:
 - Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF.

Identificando en los listados a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:

- Licencia de conducir vigente, en formato PDF

5.10. Requisitar y entregar el **Anexo F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:

- Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.
- Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de los mismos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.
- Evidencia fotográfica de los Vehículos propuestos por Partida en la que desee participar, conforme al **Anexo F**.
- El licitante deberá entregar PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías

Handwritten marks: a circle around a letter 'C', a vertical line, and a signature-like mark.



generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

- Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.
 - 5.11. Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.7 del Anexo Técnico.
 - 5.12. Escrito en el que declare, que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará los servicios, se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
 - 5.13. Escrito (s) en donde manifieste en que relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, por partida de su interés, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las OOAD, UMAE y NC, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
 - 5.14. Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
 - 5.15. Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
 - 5.16. La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.
- 6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**
- 6.1. No aplica.



7. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.⁶

7.1. Durante el presente procedimiento de contratación, *no habrá visitas* a las Instalaciones de los Licitantes.

7.2. Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

7.3. Para lo anterior el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante del **PROVEEDOR**, el o los funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresarán el resultado de dicha visita

8. Sanciones "Penas Convencionales y Deducciones".⁷

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

⁶ Op. Cit. Inciso g

⁷ Op. Cit. Inciso h



8.1. Penas convencionales.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Referencia en A. Téc. y Term y Cond	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Limite de cumplimiento
Numeral 1 de Term. y Cond. Anexo A.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.
2.1. Anexo Téc. 2.3. Term y Cond. Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B , al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
2.5 de Term. Y Cond. Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

$$Pca = \% d \times nda \times vspa$$

- Dónde:
- Pca** = Pena convencional aplicable
 - % d** = Porcentaje determinado (10% sobre el monto a facturar por día)
 - nda** = Número de días de atraso
 - vspa** = Valor de los servicios prestados con atraso, **sin IVA.**



8.2. Deductivas

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
4.7 Anexo Técnico 2.2 Térm. Y Condición. y Anexo A	No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo A.	No cumplir con el programa de visitas de recolección en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como ruta no realizada, cuando el PROVEEDOR no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.	2.5% sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo al Anexo A del requerimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2.3 Anexo Técnico. 2.6 Térm. Y Cond.	No sustituir a la unidad generadora afectada los insumos reportados en malas condiciones o defectuosos.	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3.7 y 3.8 Anexo Técn. 5.4 Térm y Condición Anexo E.	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3.2 y 3.4 Anexo Técn. 5.3 Térm y Condición Anexo C y D.	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Referencia en Anexo Técnico y	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Numeral 4 del Anexo Técnico. 5.10 Término y Condiciones Anexo F.	Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.7 del Anexo Téc.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 4 del Anexo Técnico.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4.4 Anexo Tecn. 5.6 Término y Condición	En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR , y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso IV, apartado 12 "Pagos" Términos y Condiciones	En el supuesto de que el PROVEEDOR no entregue su facturación en el plazo establecido	Cuando El PROVEEDOR no entregue su facturación, en tiempo establecidos, para el pago correspondiente al mes.	Por cada día de atraso en la entrega de la Facturación correspondiente a los servicios prestados.	1% de la facturación no entregada, calculada y aplicada por mes, hasta que sea entregada.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

9. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.⁸

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico y numeral 5.2. del presente documento.

10. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:⁹

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato el original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y

⁸ Op. Cit. Inciso i

⁹ Op. Cit. Inciso j

de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el **PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

- I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de

Handwritten marks: a circle around the word 'PROVEEDOR' in the second paragraph, a vertical line, and a star-like symbol.



Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

- IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

11. Canje

En caso de que se entreguen contenedores y/o bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico.

12. Devolución

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:



- I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras de los OOAD.
- II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

13. Pago¹⁰

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, **CONFORME AL PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA, Anexo G** "Propuesta Económica".
- II. La UNIDAD DE MEDIDA para evaluar la propuesta económica, será: **"PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA", Anexo G** "Propuesta Económica".
- III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.
- IV. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no entregue su facturación en el plazo de cinco días hábiles posteriores al mes vencido, aplicándose una deductiva equivalente a la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación, conforme al cuadro del numeral 7.8. del presente documento.

Handwritten marks: a circled '9', a vertical line, and a checkmark.

¹⁰ Op. Cit. Inciso k

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO



- V. En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.
- VI. La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML, el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio¹¹

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en OOAD, UMAE y NC.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección de los RSU y RME" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Básicos, conforme al numeral 3.3 del Anexo Técnico.

¹¹ Op. Cit. Inciso I.
¹³ Op. Cit. Inciso m.

Handwritten marks: a circle, a vertical line, and a diagonal line.

Handwritten mark: a star.

interés, en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante el periodo de vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

I. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- II. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- V. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- VI. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- VII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- VIII. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- IX. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a circle, a vertical line, a checkmark, and a star.



15. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

16. Administrador del contrato.

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores y/o los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior.

En el caso de Nivel Central, el Administrador será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará un solo contrato por licitante para todas las partidas adjudicadas.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

17. Seguros¹²

El licitante deberá entregar PÓLIZA DE SEGURO de cada uno de los vehículos propuesto para la prestación del servicio, marcándola con la partida de su

¹² Numeral 5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

A

- X. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto del Servicio que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- XI. Cuando el **PROVEEDOR** *suspenda de forma injustificada* la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.
- XII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIII. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU y RME.
- XIV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.
- XV. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).
- XVI. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos *distintos a los RSU y RME*.
- XVII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

18. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

19. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:



- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Ing. Dulce Gómez Botello

Titular de la División de Servicios
Complementarios

Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor

Jefe del Área de Residuos Peligrosos,
Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



Formatos

Nombre	Momento del llenado	Responsable del llenado	Se encuentra adjunto	Observaciones
C Constancia de Visita de Recolección	Durante la vigencia del Contrato	Transportista del Prestador del Servicio	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Llena en cada Unidad Generadora durante la Visita de recolección, "Deberá ser presentada con la Factura para realizar el pago"
D Bitácora de Prestación de Servicio	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, Responsable de la entrega de los RSU en las Unidades Generadoras	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá conservarse en la Unidad Generadora y será llenada en cada visita de recolección y firmada por el chofer del Prestador del Servicio.
E Bitácora de limpieza y desinfección del Almacén Temporal	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, dentro del Almacén Temporal	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá permanecer dentro del Almacén Temporal, que se demuestre que se realiza la Limpieza firmándose por ambas partes.
F Listado de Vehículos	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Se presentará en la Oferta Económica del Licitante, la flota de vehículos se deberá apegar a él durante la prestación del Servicio.
G Propuesta Económica	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Archivo formato Excel "Formato C"	Siendo la Oferta Económica del Licitante, deberá llenarse tomando en cuenta los Anexos A y B.





Guía de llenado Anexo C

Logo de IMSS

Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME

Favor de marcar con X la cota de la letra que corresponda: Sencillo Medio Faltante Por No estar C.C.

Nombre de la Empresa: _____
R.F.C. de la Empresa: _____
Dirección: _____
Ciudad y Estado: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Ruta	Cantidad de Bolsas recolectadas		Otras del clasificado		Suma
	Organico	Inorganico	RSU	RME	
Total					

Si el prestador del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de los RSU y RME (Proveedor) declara con honestidad que los residuos recolectados no se encuentran mezclados con Residuos Peligrosos, Radiación Infecciosos que las bolsas no reemplacen 80% de su capacidad y que no se retirarán incorrectos contenidos en la bolsa de valores mínimos publicada trimestralmente por la Secretaría de la Función Pública, (cartón, papel, alfileres, maleta, alfileres, entre otros).

Nombre y Firma del responsable de la recolección: _____
Sello de la empresa: _____

1. Anotar los datos correspondientes a el OOAD en el encabezado del formato
2. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
3. Folio consecutivo de la constancia de visita de recolección, otorgado por el OOAD o UMAE.
4. Fecha de Recolección.
5. Registrar número consecutivo de la Unidad Generadora
6. Apuntar el nombre de la Unidad Generadora y número si lo tuviera. Ejemplo: UMF 65 o HGR N1
7. Registrar la cantidad de bolsas recolectadas de los RSU orgánicos e Inorgánicos y de los RME.
8. Apuntar los datos del Trabajador IMSS responsable de la entrega de los residuos, así como su firma.
9. Registrar la suma total de cada uno de los rubros de la ruta.
10. Nombre y firma del responsable la recolección por parte del **PROVEEDOR**.
11. Una vez terminada la ruta la empresa registrará su sello para validando el servicio.

Nota: Este formato será requisitado por el PROVEEDOR en cada Ruta de recolección y deberá entregar los originales en el OOAD o UMAE junto con el Original de la factura del mes correspondiente.

Handwritten markings: "20", "1", and a star-like symbol.



Formato D

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS Anexo D México 2021 Año de la Independencia

"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME

Nivel Central / Delegación / _____

Nombre de la _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Número de Contrato: _____

Vigencia del Contrato

Del _____ al _____

Folio	Fecha de Reemplazo			Nombre de Representante de la empresa que realiza el Servicio	Firma	CANTIDAD DE BOLSA
	Día	Mes	Año			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____

Nombre y Firma _____

Handwritten marks and signatures on the right margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Guía de llenado Anexo D

GOBIERNO DE MEXICO

"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME

Nivel Central / Delegación / _____

Nombre de la _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Número de Contrato: _____

De: _____ a: _____

Folio	Fecha de recolección			Horas	Empresa	Nombre del representante de la Empresa que realiza el Servicio	Firma	Número de Bolsas
	Día	Mes	Año					
1								
2								
3	5	6						7
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME: _____

Nombre y Firma: _____

- 1 Anotar los datos correspondientes del OOAD en el encabezado del formato.
- 2 Anotar los datos correspondientes del OOAD y a la unidad generadora.
- 3 Registrar el número de contrato vigente.
- 4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
- 5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
- 6 Folio consecutivo
- 7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.
- 8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
- 9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
- 10 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
- 11 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.

(Handwritten marks and signatures)



Formato E



Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME

ANEXO E

Delegación / UMAE: _____ Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____

Nombre de la Empresa: _____


Periodo del Contrato _____ al _____
Día Mes Año Día Mes Año

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

Handwritten signature and initials on the right margin.



Guía de llenado Anexo E

GOBIERNO DE MEXICO  

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME

Delegación / UPAAE: _____ Número de Contrato: 2

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____

Nombre de la Empresa: _____

Periodo del Contrato: _____
 Dis Mes de Dis Mes Año

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oci					
15-nov					
15-dic					

- 1.- Anotar los datos correspondientes al OOAD en el encabezado del formato
- 2.- Anotar los datos correspondientes al OOAD y a la unidad generadora.
- 3.- Registrar el número de contrato vigente
- 4.- Anotar el periodo del inicio y término del contrato
- 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
- 6.- Fecha que corresponde marcada en el Anexo Técnico para realizar los trabajos de limpieza.
- 7.- Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza
- 8.- Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matrícula y Firma)

(Handwritten marks and signatures)



Formato F

Logo de la Empresa



Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

ANEXO F

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

IN	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placa	Categoría de Cargo (obj. en Ton)	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. de Póliza de Seguro	Valor de la Inscripción	Valor del Seguro

Handwritten marks and signatures on the right side of the table.



Guía de llenado Anexo F

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Nivel Central / Delegación / UMAE: 2

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Num. Serie	Num. Placas	Capacidad de Carga útil en Ton.	Num. Tarjeta de Circulación	Compañía de Seguros	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de término de vigencia
1											

- 1.- Nombre, Logo y datos necesarios de la Empresa Licitante.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
- 4.- Nombre de la Marca del Vehículo
- 5.- Modelo del Vehículo
- 6.- Tipo de la unidad, sub marca o especificación
- 7.- El número de serie del Vehículo
- 8.- El número de placas del Vehículo
- 11.- La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas
- 12.- El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 13.- El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo
- 14.- El número de la póliza del seguro del Vehículo
- 15.- Fecha de inicio de la vigencia
- 16.- Fecha del término de la Vigencia

(Handwritten marks and signatures)



Formato G

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios
 Área de Residuos Heterogéneos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, Ejercicio 2022.

Propuesta Económica

Anexo G

Mé. Centro / OD: D/ UNAE/ Centro Vacaciones

Partida: 21

Cd. Juárez

Partida No.	Partida Nombre	Estado	Días de Recolección	Total Unidades que visitará	Complemento por Ruta			Rutas y días al año 2022	Cupo anual de Ruta (año 2022)	Costo por IVA de Suma de polímeros
					Precio / IVA	8 % de IVA	Precio Neto			
21	Cd. Juárez	Chihuahua	Lunes	5		0.00	0.00	52	0.00	0.00
			Martes	24		0.00	0.00	52	0.00	
			Miércoles	4		0.00	0.00	52	0.00	
			Jueves	5		0.00	0.00	52	0.00	
			Viernes	25		0.00	0.00	52	0.00	
			Sábado	5		0.00	0.00	52	0.00	
			Domingo	2		0.00	0.00	52	0.00	

Licitación Pública Nacional Número:

Empresa Licitante:

Partida:

Lugar y fecha de elaboración:

Nombre:

Teléfono:

Tel. Cel.:

Mes	RUTAS por días a año 2022								Total de días
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	
Enero	2	2	2	2	2	2	2	2	16
Febrero	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Marzo	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Abril	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Mayo	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Junio	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Julio	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Agosto	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Septiembre	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Octubre	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Noviembre	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Diciembre	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Total de rutas al año por día	52	52	52	52	52	52	52	52	365

La Empresa interesada que presente la propuesta económica, llenará solamente el costo propuesto al IVA (columna C).

La columna "d" se encontrará formulada con el 15% y 8% de IVA, según sea el caso de los Municipios fronterizos.

El "2" cuadro es para el costo logístico, para la cantidad de rutas por año.

La columna "b" será llenada conforme al número de rutas por partida, conforme al anexo "A" Rutas de Recolección.

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Guía de llenado Anexo G

COLUMBA C	COLUMBA B	COLUMBA A
1	2	3
4	5	6
7	8	9
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	21
22	23	24
25	26	27
28	29	30
31	32	33
34	35	36
37	38	39
40	41	42
43	44	45
46	47	48
49	50	51
52	53	54
55	56	57
58	59	60
61	62	63
64	65	66
67	68	69
70	71	72
73	74	75
76	77	78
79	80	81
82	83	84
85	86	87
88	89	90
91	92	93
94	95	96
97	98	99
100	101	102

Este formato se encontrará en editable libros "EXCEL", dentro de la carpeta "Propuesta económica"

Para presentar su propuesta Económica, favor de llenar la Columba C, con la (el costo de la Ruta o día) teniendo tomando en cuenta la columna "B" la cantidad de Unidades que integran la Ruta y que se detallan en el Formato "A" y en los Insumos necesarios por ruta, el registró deberá ser sin IVA "Marcado con el círculo rojo".

Favor de llenar los datos marcados en amarillo, correspondientes a la Empresa, la Licitación y datos y firma del Representante legal.

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S039

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E252-2021

Propuesta Técnica Detallada.

Ciudad de México, a 24 de Diciembre de 2021

Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME).

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022

ANEXO TÉCNICO

Vigencia de la contratación.

El servicio y el contrato tendrán una vigencia **a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.**

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios ofertados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento.

- 1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para los OOAD y UMAE que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A "Frecuencia de Recolección de RSU y RME"**.
- 1.2. Realizaremos la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A "Frecuencia de Recolección de RSU y RME"**.
- 1.3. Entregaremos en los OOAD y UMAE, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B "Insumos"**.
- 1.4. Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre I Piso 8
Col. Santa María C.P. 64650
Monterrey, N.L.
RFC: RDR 891221 138

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019-E252-2021

Tipo	Clave CUCoP	Partida Específica	Clave CUCoP +	Descripción
2	35800006	35801	35801-0006	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de residuos (No tóxicos)

2. Insumos

- 2.1. Para el inicio de la prestación del servicio, así como para la entrega de dotación mensual de los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), los entregaremos en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B** acreditándose con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado. Las entregas mensuales de bolsas para los RME, nos apegaremos a los requerimientos descritos en el Anexo B "Insumos.
- 2.2. Previo a la entrega, informaremos vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.
- 2.3. Sustituiremos las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), y en caso de las bolsas cuando presenten defectos o poca resistencia en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.
- 2.4. Los Contenedores se sujetarán a las características siguientes:
 - a. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
 - b. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
 - c. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
 - d. Contener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial", según sea caso.
 - e. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris y los contenedores para RME serán de color morado.
 - f. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
 - g. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos	Residuos de Manejo Especial
--------------------	----------------------	-----------------------------

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019-E252-2021

<p>Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.</p>	<p>Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.</p>	<p>Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de investigación, Bioterios, entre otros.</p>
--	---	---

- 2.5. Los contenedores (**Anexo B**) que proporcionemos serán en comodato para la prestación del servicio, serán de nuestra propiedad y se encuentran incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial

- 2.6. Las bolsas (**Anexo B**) que proporcionemos para la prestación del servicio, se encuentran incluidas de manera implícita en el costo del servicio, y nos sujetaremos a las siguientes características:

Tamaño 1:

- Bolsa de polietileno de baja densidad.
- Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
- Sello estrella
- Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- Bolsa de polietileno de baja densidad.
- Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
- Color morado traslucido.

- 2.7. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el **Anexo B**.

- 2.8. De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

3. Recolección

- Realizaremos la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, nuestro personal anotará su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.
- Recolectaremos en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Blvd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 138

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





- 3.3. En cada visita a las unidades generadoras, llevaremos el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**, llenando ese Anexo con la información que ahí se solicita; al finalizar los servicios del mes deberemos entregarlos junto con las facturas para su pago.
- 3.4. No dejaremos residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no serán abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podremos abrir aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.
- 3.5. El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU y RME) y nuestro personal, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por nuestro personal en los **Anexos C y D**, por cada ruta que realicemos.
- 3.6. Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. Nuestro personal verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**, "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME".
- 3.7. Nuestro personal limpiará y desinfectará, sin costo para el Instituto, los *almacenes temporales* de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. **Nuestro personal** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E**.
- 3.8. Lavaremos y desinfectaremos, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los *contenedores* de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E**. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).
- 3.9. Nuestro personal no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

4. Transporte Externo

- 4.1. Los vehículos que utilicemos en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, contará con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F** "Listado de Vehículos"; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo los mantendremos en óptimas condiciones de operación, apegándonos a los Reglamentos de Tránsito Estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.
- 4.2. Nuestro personal no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bvtd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pie . Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 I38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019-E252-2021

- 4.3. No utilizaremos vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos; conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 4.4. Presentamos en nuestra propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
- 4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, estamos obligados a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- 4.6. Será exclusiva responsabilidad de nuestra empresa, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.
- 4.7. Realizaremos el recorrido completo de la ruta programada, recolectando la totalidad de los residuos en cada Unidad; entendiéndose como "*ruta no realizada*" cuando por causas imputables a nuestra empresa no visitemos el total de las Unidades que integran la ruta o que no recolectemos todos los residuos que se encuentren en el almacén temporal, conforme al numeral 3.2. del presente documento.
- 4.8. Cuando por causas atribuibles al Instituto, no podamos realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

5. Disposición Final

- 5.1. Será exclusiva responsabilidad nuestra, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las LGPGIR y en la **NOM-063-SEMARNAT-2003**, "*Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial*".

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 I38

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019-E252-2021

6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, daremos cumplimiento a la siguiente normatividad:¹

- 6.1. **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**, y sus reformas;
- 6.2. **Ley Federal de Metrología y Normalización**, y sus reformas;
- 6.3. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.4. **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.5. **Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo**, y sus reformas;
- 6.6. **Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- 6.7. **NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;
- 6.8. **NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- 6.9. **Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**, emitida por SEMARNAT;
- 6.10. **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
- 6.11. **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales**, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

Anexos:

Nombre	Momento de	Responsable del llenado	Se encuentra adjunto	Observaciones
--------	------------	-------------------------	----------------------	---------------

¹ Ob. Cit. Inciso e

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bldv. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019-E252-2021

		encado			
A	Frecuencia de Recolección	Para la LPN	IMSS	Anexo Técnico	Para ser consultado y considerado por los Licitantes, "Requerimiento".
B	Insumos	Para la LPN	IMSS	Anexo Técnico	Para ser consultado y considerado por los Licitantes, "Requerimiento".
C	Constancia de Visita de Recolección	Durante la vigencia del Contrato	Transportista del Prestador del Servicio	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Llena en cada Unidad Generadora durante la Visita de recolección, "Deberá ser presentada con la Factura para realizar el pago"
D	Bitácora de Prestación de Servicio	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, Responsable de la entrega de los RSU en las Unidades Generadoras	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá conservarse en la Unidad Generadora y será llenada en cada visita de recolección y firmada por el chofer del Prestador del Servicio.
E	Bitácora de limpieza y desinfección del Almacén Temporal	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, dentro del Almacén Temporal	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá permanecer dentro del Almacén Temporal, que se demuestre que se realiza la Limpieza firmándose por ambas partes.
F	Listado de Vehículos	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Se presentará en la Oferta Económica la flota de vehículos se deberá apegar a él durante la prestación del Servicio.
G	Propuesta Económica	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Archivo formato Excel "Formato G"	Siendo la Oferta Económica del Licitante, deberá llenarse tomando en cuenta los Anexos A y B.

Recolectoras de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 138

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E252-2021

Formato A "Frecuencia de Recolección"

Partida:		2	Ensenada							
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
H.G.S.Z. No.8	Av. Reforma No.84 Fracc. Bahía Ensenada B.C.	05:00hrs	7	1	1	1	1	1	1	1
U.M.F. No.32	Av. Blancarte No.297 Zona Centro Ensenada B.C.	07:00hrs	5	1	1	1	1	1		
U.M.F. No.25	Av. Libertad Y Calle 1ra. Ensenada B.C.	05:00hrs	5	1	1	1	1	1		
Cons. Maneadero	Calle Principal de Maneadero Ensenada B.C.	08:00hrs	2		1			1		
U.M.F. No.11	Carretera Transp Vicente Guerrero Ej. El Sauzal	09:00hrs	2		1			1		
Tienda	Av. Blancarte No.297 Zona Centro Ensenada B.C.	14:00hrs	3	1		1		1		
Guardería	Calle Moctezuma y 6ta Ensenada B.C.	06:00hrs	3	1		1		1		
C.E.C.E.M.	Av. Gastelum y Calle 14 No.1408 y 1415 Col. Secc Primera	8:00-16:00	1			1				
Total			28	5	5	6	3	7	1	1

Partida:		3	Tijuana								
Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	
H.G.R. No.1	Calle Canadá Tercera Etapa Zona Río Tijuana B.C.	09:00hrs	7	1	1	1	1	1	1	1	
H.G.R. No.20	Bldv. Díaz Ordaz y Calzada Lázaro Cardenas Tijuana	23:00hrs	7	1	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. No.17	Acacias y Mar del Norte, Playas de Rosarito Baja California	09:30hrs	2	1				1			
U.M.F. No.21	Camino Vecinal 1226 Col. 17 de Agosto 1938 Playas Rosarito	10:00hrs	3	1		1		1			
U.M.F. No.18	Av. De los Carlos y Calle Rene Col. El Laurel Tijuana	01:00hrs	3	1		1		1			
U.M.F. No.33	Av. Padre Kino No. 750 Fracc. Soler Tijuana B.C.	10:30hrs	5	1	1	1	1	1			
U.M.F. No.34	Umbela No.2451 Fracc. El Florido Tijuana B.C.	22:00hrs	3	1		1		1			
U.M.F. No.35	Paseo de los Lobos No.6603 Fracc. Los Lobos Tijuana	05:00hrs	3		1		1			1	
U.M.F. No.36	Av. Tecnológicos No.15100 Mesa de Otay Tijuana	09:00hrs	3	1		1		1			
H.G.O. No.7	Bldv. Salinas y Francisco Cardenas Tijuana B.C.	09:30hrs	7	1	1	1	1	1	1	1	
U.M.F. No.27	Bldv. Díaz Ordaz KM 11.5 La Mesa Tijuana B.C.	13:00hrs	5	1	1	1	1	1			
Consultorio Sanyo	Parque Industrial Pacifico Tijuana B.C.	13:30hrs	1					1			
U.M.F. No.19	Calle 5ta y calle F Zona Centro Tijuana B.C.	7:00-15:00	5		1			1			
Guardería	Calle 5ta y calle F Zona Centro Tijuana B.C.	14:30hrs	5	1	1	1	1	1			
Esc de Enfermería	Av. Playas No.1501 Playas de Tijuana B.C.	16:00hrs	2		1			1			
Tienda	Bldv. Díaz Ordaz Esq. Mariscal Sucre La Mesa Tijuana	15:30hrs	3	1		1		1			
Total			64	12	9	11	7	1	5	3	4

Recolector de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bldv. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
Col. Santa María C.P. 64650
Monterrey, N.L.
RFC: RDR 891221 138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019-E252-2021

Partida:		4		Valle de Ensenada						
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
U.M.F. No.13	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 192 San Quintin	8:00-16:00	2			1			1	
U.M.F. No.14	Av. Emiliano Zapata No.903 Pob. Francisco Zarco Valle Gpe	8:00-16:00	1				1			
U.M.F. No.22	Av. Melchor Ocampo S/N Pob. San Vicente B.C.	8:00-16:00	1			1				
U.M.F. No.29	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 156 El Rosarito	8:00-16:00	1						1	
Total			5	0	0	2	1	0	2	0

Partida:		5		Tecate						
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
U.M.F. No.39	Bld. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate	06:00hrs	3		1		1		1	
H.G.S.Z. No. 6	Bld. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate	08:00hrs	3		1		1		1	
Subdeleg. Tecate	Av. Juarez y Portes Gil Zona Centro Tecate	10:00hrs	1						1	
Total			7	0	2	0	2	0	3	0

Partida:		9		La Paz						
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lu n	Ma r	Mi e	Ju e	Vi e	Sa b	Do m
Edificio Deleg.	V. Carranza No. 114 e Ignacio Zaragoza Col. Centro	8:00-16:00	3	1		1		1		
H. C. Z. /MF1	5 de Febrero y Héroes de Independencia col. Pueblo Nuevo	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
Subdeleg La Paz	Calle 5 de Febrero n/a Planta Alta . col. Centro	8:00-16:00	3	1		1		1		
UMF 34/ UMAA	Bld. Francisco J. Mújica e/ Colosio y Bordo col. Indeco	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Almacén Deleg	Carranza 2415, Esq. Cuauhtémoc. Col. La Rinconada.	8:00-16:00	3	1		1		1		
Guardería 1	Calle Normal Urbana No. 1397. col. Centro, la paz (No. 001)	8:00-16:00	4	1	1		1	1		
C. Rehab y C Capac	Allende E/Marcelo Rubio Y Félix Ortega. Col. Centro	8:00-16:00	2		1			1		
U. M. F. No. (14+7)	Calle del Sol entre Calle Niebla y del Río, Col. Las Fuentes	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Total			32	7	5	6	4	8	1	1

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 138

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E252-2021

Partida:		10	Los Cabos							
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
HGSZ / MF 26	Carretera Todos Santos km 2.5, Brisas del Pacífico, Cabo Sn L	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
CAT Covid-19 ext HGZ+UMF 26	Lt 001 Mz 8a, entre Palmas senegal y palma decapitada, Col. Las Palmas C.P. 26410, Cabo San Lucas	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 7	Niños Héroes col. Centro, Cabo Sn Lucas	8:00-16:00	3	1		1		1		
U.M.F. 39	Lt 1, Mz 8-A, % Palmas Senegal y Decap, Las Palmas Cabo Sn Lucas	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
H. G. S. Z. 38	Tecnologico Mz 1 parcela 346, col. Guaymitas, Sn José del Cabo	8:00-16:00	7	1	1	1	1	1	1	1
U. M. F. 6	Hidalgo y Coronado s/n col. Centro, San José del Cabo	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1		
Total			33	6	5	6	5	6	3	2

Partida:		58	Hermosillo							
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
H. G. P.	Isidro Olvera y Justo Sierra Pillo	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. Z. 2	Juárez Y Scocila Pillo	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
H. G. Z. 14	Alberto Gutiérrez Y Av. Tecnológico S/N Col. Los Mirasoles	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	
Subdelegación	Isidro Olvera s/n y J. Sierra, Hermosillo, Col. Constitución	7:00-18:00	3	1		1		1		
Tienda	Calle 14 De Abril No. 289, Col. Valderrama, Hermosillo	7:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 68	Cimarrón y Músaro s/n Fracc Renacim Nvo Hermosillo	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 37	Cubillas y Rosales	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
U. M. F. 65	A un lado del CUM	7:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 63	Ley Fed. Del Trabajo Esq. Mariano Escobedo S/N Col. Apolo	7:00-18:00	3	1		1		1		
U. M. F. 2	Calle seguro socila y Ortiz M	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		
Total			45	10	6	10	6	10	3	0

Partida:		60	Nogales							
Frecuencias de Recolección de RSU y RME										
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
AMS	C.internacional a recreacion parque industrial	7:00-18:00	3	1		1		1		
C Seg Social	Alvaro Obregon 618	7:00-18:00	2		1		1			
Guardería Nog	Carretera internacional a recreacion parque industrial	7:00-18:00	5	1	1	1	1	1		

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
Col. Santa María C.P. 64650
Monterrey, N.L.
RFC: RDR 891221 I38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E252-2021

H. G. Z. 5	Av Tecnológico No 110 Col. Siglo xxi	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	
Subdel Nogales	Carretera internacional KM 6 Nogales	7:00-18:00	2		1		1					
U. M. F. 5	Ave Obregon y Escobed Nogales	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 64	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Nogales	7:00-18:00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	
U. M. F. 24	Reforma Y Guerrero No. 302 Col. Sta Ana Centro	7:00-18:00	3	1		1			1			
Total			33	6	6	6	6	6	6	3	0	

Partida: 62		Agua Prieta										
Frecuencias de Recolección de RSU y RME												
Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección							Dom	
				Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab			
Guardería 1	Calle 13 y Ave 14 Agua Prieta	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1				
H. G. S. Z. 12	Calle 10 AVE. 19 Y 20 Agua Prieta	8:00-16:00	6	1	1	1	1	1	1	1		
U. M. F. 19	Calle 27 % Av. 10 y 12 CP 83268, Agua Prieta Sonora	8:00-16:00	3	1		1			1			
Total			14	3	2	3	2	3	1	0		

Formato B "Insumos"

Partida 2		Ensenada							
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
	Inorgánicos		Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2	
H.C.S.Z No.8	1	2.5 M3	1	2.5 M3	2	2.5 M3	750	2000	
U.M.F. No.32	1	2.5 M3			1	2.5 M3	500	1000	
U.M.F. No.25	1	2.5 M3			1	2.5 M3	600	1400	
Cons Maneadero	1	2.5 M3							
U.M.F. No.11	1	2.5 M3							
Tienda	1	2.5 M3							
Guardería			1	2.5 M3	1	2.5 M3	500	1000	
C.E.C.E.M	1	2.5 M3							

Partida 3		Tijuana							
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
	Inorgánicos		Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2	
H.G.R. No.1	1	Tolva de 30m ³	1	2.5 M3	1	2.5 M3	5400	5000	
H.G.R. No.20	1	Tolva de 30m ³	1	2.5 M3	1	2.5 M3	1500	1250	
U.M.F. No.17	1	2.5 M3							
U.M.F. No.21	1	2.5 M3			1	2.5 M3	240	1200	
U.M.F. No.18	1	2.5 M3			1	2.5 M3	240	1200	
U.M.F. No.33	1	2.5 M3							
U.M.F. No.34	1	2.5 M3			1	2.5 M3	300	500	

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
Col. Santa María C.P. 64650
Monterrey, N.L.
RFC: RDR 891221 138

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050CYR019-E252-2021

U.M.F. No.35					1	2.5 M3	100	100
U.M.F. No.36	1	2.5 M3			1	2.5 M3	1000	500
H.G.O. No.7	3	2.5 M3	1	2.5 M3	1	2.5 M3	1000	1500
U.M.F. No.27	1	2.5 M3			1	2.5 M3	500	1000
Consultorio Sanyo	1	2.5 M3						
U.M.F. No.19					1	2.5 M3	500	1200
Guardería					1	2.5 M3	500	1000
Escuela de Enfermería	1	2.5 M3						
Tienda	1	2.5 M3						

Partida		4 Valle de Ensenada						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
U.M.F. No.13	1	2.5 M3						
U.M.F. No.14	1	2.5 M3						
U.M.F. No.22	1	2.5 M3						
U.M.F. No.29	1	2.5 M3						

Partida		5 Tecate						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
U.M.F. No.39	2	2.5 M3			1	2.5 M3	600	500
H.G.S.Z. No. 6	2	2.5 M3	1	2.5 M3	1	2.5 M3	3000	300
Subdeleg. Tecate	1	2.5 M3						

Partida		9 La Paz						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
Edificio Deleg.	1	2.5 M3						
H. C. Z. / MF1	2	2.5 M3	1	2.5 M3	1	95X100X1.50	5500	600
Subdeleg La Paz	1	2.5 M3						
UMF 34/UMAA	1	2.5 M3			1	95X100X1.50	1200	600
Almacén Deleg								
Guardería 1	1	2.5 M3	1	2.5 M3			500	1200
C. Rehab y C Capacitación	1	2.5 M3						
U. M. F. No. (14+7)	1	2.5 M3					500	1200

Partida		10 Los Cabos						
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
	Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2
HCSZ / MF 26	2	2.5 M3	1	2.5 M3	1	2.5 M3	3500	500
CAT Covid-19 extensión HGZ+UMF 26								
U. M. F. 7	1	2.5 M3					500	1000
U.M.F. 39	1	2.5 M3					600	1000
H. G. S. Z. 38	2	2.5 M3	1	2.5 M3	1	2.5 M3	3000	400
U. M. F. 6	1	2.5 M3					600	1200

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bivd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre I Piso 3
Col. Santa María C.P. 64650
Monterrey, N.L.
RFC: RDR 891221 I38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E252-2021

Partida		58		Hermosillo					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
	Inorgánicos		Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2	
H. G. P.	3	6 m3	3	200 lts	1	1.5 m3			
H. G. Z. 2	1	TOLVA 30 M3	3	200 lts	1	1.5 m3		3000	
H. G. Z. 14	1	TOLVA 30 M3	3	200 lts	1	1.5 m3		3600	
Subdelegación									
Tienda									
U. M. F. 68	1	6 m3			1	1.5 m3		750	
U. M. F. 37	1	6 m3			1	1.5 m3		750	
U. M. F. 65	1	1.5 m3							
U. M. F. 63	1	1.5 m3							
U. M. F. 2	1	3 m3							

Partida		60		Nogales					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
	Inorgánicos		Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2	
AMS									
C Seg Social									
Guardería Nog			1	2.5 m3	1	200 lts		30	
H. G. Z. 5	3	6 m3	2	500 lts	1	1.5 m3		2600	
Subdelegación									
U. M. F. 5									
U. M. F. 64	1	2.5 m3							
U. M. F. 24	1	2.5 m3							

Partida		62		Agua Prieta					
Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
	Inorgánicos		Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción	Tipo 1	Tipo 2	
Guardería 1	1	1.5 m3	1	500 lts	1	200 lts		30	
H. G. S. Z. 12	1	6m3	3	200 lts	1	1.5 m3		900	
U. M. F. 19									

Términos y Condiciones

Descripción amplia y detallada del servicio ofrecido:

Vigencia de la contratación.

El servicio y el contrato tendrán una vigencia a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que cumplimos o aplicamos al bien o al servicio que ofrecemos:

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bivd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre I Piso 8
Col. Santa María C.P. 64650
Monterrey, N.L.
RFC: RDR 891221 138

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E252-2021

Somos el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de nuestro personal.

Absorberemos todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de nuestros empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la nuestra proposición, referente al servicio de mérito, en este contexto otorgaremos las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación

Responderemos por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019- E252-2021, durante su vigencia, conforme al numeral 2.3. del Anexo Técnico y numeral 5.2. del presente documento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019- E252-2021.

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado derivado de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E252-2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, presentaremos al administrador del contrato el original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

FORMATOS

Nombre	Momento del llenado	Responsable del llenado	Se encuentra adjunto	Observaciones	
C	Constancia de Visita de Recolección	Durante la vigencia del Contrato	Transportista del Prestador del Servicio	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Llena en cada Unidad Generadora durante la Visita de recolección. "Deberá ser presentada con la Factura para realizar el pago"
D	Bitácora de Prestación de Servicio	Durante la vigencia del Contrato	IMSS, Responsable de la entrega de los RSU en las Unidades Generadoras	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Deberá conservarse en la Unidad Generadora y será llenada en cada visita de recolección y firmada por el chofer del Prestador del Servicio.
E	Bitácora de limpieza y desinfección	Durante la vigencia del	IMSS, dentro del Almacén Temporal	Términos y Condiciones / Archivo	Deberá permanecer dentro del Almacén Temporal, que se demuestre que se realiza la

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
Col. Santa María C.P. 64650
Monterrey, N.L.
RFC: RDR 891221 I38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019-E252-2021

	n del Almacén Temporal	Contrato		formato Excel "Formatos"	Limpieza firmándose por ambas partes.
F	Listado de Vehículos	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Términos y Condiciones / Archivo formato Excel "Formatos"	Se presenta en la Oferta Económica, la flota de vehículos se deberá apegar a él durante la prestación del Servicio.
G	Propuesta Económica	Para la LPN	Licitante, para presentar Oferta económica	Archivo formato Excel "Formato G"	Siendo la Oferta Económica y se llena tomando en cuenta los Anexos A y B.

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bvld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pre Torre I Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 138

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019-E252-2021

FORMATO C

Logo de la Empresa						
Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME						
Favor de marcar con X la ruta de la semana que corresponde: Lun/Mar/Mier/Juev/Vier/Sab/Dom Anexo C						
Nombre de la Empresa: _____		Folio: _____				
R. F. C. de la Empresa: _____		<input type="checkbox"/> On <input type="checkbox"/> Mar <input type="checkbox"/> Mier <input type="checkbox"/> Juev <input type="checkbox"/> Vier <input type="checkbox"/> Sab <input type="checkbox"/> Dom				
Dirección: _____						
Ciudad / Estado: _____						
Teléfonos: _____						
Correo Electrónico: _____						
No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantidad de bolsas recolectadas	Datos del empleado IMSS responsable de la entrega de los RSU y RME			
			Nombre	Cargo, Matrícula o Categoría	Firma	
Total:						
<p>El prestador del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los RSU y RME, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los residuos recibidos no se encuentran mezclados con Residuos Peligrosos, Biológico infecciosos, que las bolsas no rebasan el 80% de su capacidad y que no se retiran desechos considerados en la lista de valores mínimos publicada bimestralmente por la Secretaría de la Función Pública. (cartón, papel, vidrio, fierro, madera, aluminio, entre otros).</p>						
<table border="1" style="margin-left: auto; width: 200px;"> <tr> <td style="text-align: center;">_____ Firma de la Empresa Prestadora del Servicio</td> </tr> </table>						_____ Firma de la Empresa Prestadora del Servicio
_____ Firma de la Empresa Prestadora del Servicio						
<table style="width: 300px; margin-left: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">_____ Nombre y Firma del responsable de la recolección</td> </tr> </table>						_____ Nombre y Firma del responsable de la recolección
_____ Nombre y Firma del responsable de la recolección						

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bvd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 I38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050CYR019-E252-2021

FORMATO D

GOBIERNO DE MÉXICO			Anexo D					
"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME								
Nivel Central / Delegación / _____								
Nombre de la _____		Número de Contrato _____						
Dirección: _____		Vigencia del Contrato Del _____ al _____						
Ciudad / Estado: _____								
Teléfonos: _____								
Fecha	Fecha de Ejecución			Hora	Descripción	Nombre del Representante de la empresa que realiza el Servicio	Firma	CANTIDAD DE UNIDADES
	DIA	MES	AÑO					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____						Nombre y Firma _____		

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.
 Blvd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 838

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050CYR019-E252-2021

FORMATO E

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME		Anexo E
Delegación / UMAE: _____		Número de Contrato: _____
Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____		
Nombre de la Empresa: _____		
Periodo del Contrato		al
____	____	____
<small>Dis</small>	<small>Mes</small>	<small>Dis Mes Año</small>

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-och					
15-nov					
15-dic					

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E252-2021

FORMATO F

IMSS

Relación de vehículos propuestos para la prestación del servicio

Anexo F

Nivel Central / Delegación / UM&E: _____

Modelo del Vehículo	Marca	Modelo	Tipo	Número Serie	Color	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Observaciones	Fecha de Entrega	Fecha de Inicio de Servicio	Fecha de Término de Servicio

Adjunto a nuestra propuesta técnica detallada presentamos todos los anexos, manifiestos, escritos y documentos técnico, legales y administrativos solicitados en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E252-2021, ofreciendo y asegurando que proporcionaremos el servicio con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida.

Atentamente.-

Alfonso Cutiérrez Ramírez
Representante Legal

Recolector de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Recolector de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.
Blvd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
Col. Santa María C.P. 64650
Monterrey, N.L.
RFC: RDR 891221 138

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019- E252-2021



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
Area de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial



Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, Ejercicio 2022.

Propuesta Económica

Anexo G

Nivel Central / OOAD / UMAE / Centro Vacacional:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Partida: **58**

Hermosillo

Partida	Estado	a	b	c			f	g	h	
				Costo ofertado por Ruta - Día						
No	Nombre	Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Precio s/IVA	16 % de IVA	Precio Neto c/IVA	Rutas - día en el año 2022	Costo anual por Ruta - día g= e X f	Costo anual con IVA h = Suma de columna g (Lun a Dom)	
58	Hermosillo	Sonora	Lunes	10	4,428.33	708.53	5,136.87	52	267,117.07	1,334,316.12
			Martes	6	3,388.33	542.13	3,930.47	52	204,384.27	
			Miercoles	10	4,428.33	708.53	5,136.87	52	267,117.07	
			Jueves	6	3,388.33	542.13	3,930.47	52	204,384.27	
			Viernes	10	4,428.33	708.53	5,136.87	53	272,253.93	
			Sábado	3	1,973.80	315.81	2,289.61	52	119,059.52	
			Domingo	0		0.00	0.00	52	0.00	

Licitación Pública Nacional Número:

LA-050GYR019-E252-2021

Empresa Licitante:

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.

Partida:

58

Lugar y fecha de elaboración:

MONTERREY NUEVO LEÓN A 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Nombre:

Alfonso Gutiérrez Ramirez
Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Teléfono:

8113664600

Tel. Cel.:

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
Col. Santa María C.P. 64650
Monterrey, N.L.
RFC: RDR 891221 138

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
Area de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019- E252-2021

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, Ejercicio 2022.

Propuesta Económica

Anexo G

Nivel Central / OOAD / UMAE / Centro Vacacional:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Partida:

60

Nogales

Partida	Estado	a	b	c			f	g	h	
				Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día				Rutas - día en el año 2022
No	Nombre			Precio s/IVA	8 % de IVA	Precio Neto c/IVA				
60	Nogales	Sonora	Lunes	6	3,875.30	310.02	4,495.35	52	233,758.10	1,437,794.46
			Martes	6	4,469.61	357.57	5,184.75	52	269,606.88	
			Miercoles	6	3,875.30	310.02	4,495.35	52	233,758.10	
			Jueves	6	4,469.61	357.57	5,184.75	52	269,606.88	
			Viernes	6	3,875.30	310.02	4,495.35	53	238,253.44	
			Sábado	3	3,196.47	255.72	3,707.91	52	192,811.07	
			Domingo	0		0.00	0.00	52	0.00	

Licitación Pública Nacional Número:

LA-050GYR019-E252-2021

Empresa Licitante:

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.

Partida:

60

Lugar y fecha de elaboración:

MONTERREY NUEVO LEÓN A 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Nombre:

Alfonso Gutiérrez Ramírez

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Teléfono:

8113664600

Tel. Cel.:

[REDACTED]

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bld. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte Torre 1 Piso 8
Col. Santa María C.P. 64650
Monterrey, N.L.
RFC: RDR 891221 138

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050GYR019- E252-2021



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios
 Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial



Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, Ejercicio 2022.

Propuesta Económica

Anexo G

Nivel Central / OOAD / UMAE / Centro Vacacional:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Partida: **62**

Agua Prieta

Partida	Estado	a	b	c			d	e	f	g	h
				Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta / Día					
No	Nombre			Precio s/IVA	8 % de IVA	Precio Neto c/IVA					
62	Agua Prieta	Sonora	Lunes	3	1,913.38	153.07	2,219.52	52	115,415.08	608,568.83	
			Martes	2	1,537.36	122.99	1,783.34	52	92,733.56		
			Miercoles	3	1,913.38	153.07	2,219.52	52	115,415.08		
			Jueves	2	1,537.36	122.99	1,783.34	52	92,733.56		
			Viernes	3	1,913.38	153.07	2,219.52	53	117,634.60		
			Sábado	1	1,237.35	98.99	1,435.33	52	74,636.95		
			Domingo	0		0.00	0.00	52	0.00		

Licitación Pública Nacional Número:

LA-050GYR019-E252-2021

Empresa Licitante:

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.

Partida:

62

Lugar y fecha de elaboración:

MONTERREY NUEVO LEÓN A 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Nombre:

Alfonso Gutiérrez Ramirez

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Teléfono:

8113664600

Tel. Cel.:

[Redacted]

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Blvd. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 138

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050CYR019-E252-2021

Formato F

ANEXO F

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Nivel Central / Delegación / UMAE:		PARTIDA 58 HERMOSILLO										
No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
											De	Hasta
2831	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	AUTOCAR	2011	THORTON	5VCACUXF1BH211942	VE98740	12 TONELADAS	210551088	QUALITAS	640543712	15/11/2021	15/11/2022
1322	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	NAVISTAR MEXICO	2006	THORTON	1HTGADT96J259074	VE73750	15 TONELADAS	200401433	QUALITAS	640543711	15/11/2021	15/11/2022
1237	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	INTERNATIONAL	2005	THORTON	1HTWGADT85J165511	VB97789	15 TONELADAS	210291081	QUALITAS	640543711	15/11/2021	15/11/2022

Atentamente.-

Alfonso Gutiérrez Ramírez
 Representante Legal

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bldv Antonio L. Rodríguez 1884 Pte Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 138

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-050CYR019-E252-2021

Formato F

ANEXO F

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Nivel Central / Delegación / UMAE:		PARTIDA 60 Nogales										
No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Capacidad de Carga util en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
											De	Hasta
1	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	NAVISTAR MEXICO, S.A. DE C.V. CHASIS	2007	CHASIS	3HAMSADR17L504611	VD82360	14 TON	200274684	QUALITAS	640543712	15-nov-21	15-nov-22
2	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	NAVISTAR MEXICO, S.A. DE C.V. CHASIS	2002	TRACTO-CAMION	3HTMMAAR62N537624	VD82329	14 TON	200275016	QUALITAS	640543712	15-nov-21	15-nov-22
3	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	NAVISTAR MEXICO, S.A. DE C.V. CHASIS	2018	CAMION CHASIS	3HAMMAAR2JL560806	VE54425	14 TON	200159869	QUALITAS	640543712	15-nov-21	15-nov-22

Atentamente.-

Alfonso Cutiérrez Ramírez
 Representante Legal

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bldv. Antonio L. Rodríguez 1984 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050CYR019-E252-2021

Formato F

ANEXO F

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Nivel Central / Delegación / UMAE: PARTIDA 62 Agua Prieta												
No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
											De	Hasta
1	GEN INDUSTRIAL SA DE CV	International	2015	Rabon	3HTZZAARXFN567190	VC39312	14 Ton.	210191144	Qualitas Compañía de Seguros	0640543709	15/11/2021	15/11/2022
2	GEN INDUSTRIAL SA DE CV	International	2015	Rabon	3HTZZAAR7FN567194	VC39582	14 Ton.	210191145	Qualitas Compañía de Seguros	0640543709	15/11/2021	15/11/2022
3	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	International	2018	Rabon	3HAMMAAR5JLS60816	VE54424	14 Ton.	210191832	Qualitas Compañía de Seguros	0640543712	15/11/2021	15/11/2022

Atentamente.-

Alfonso Gutiérrez Ramírez
 Representante Legal

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

Bldv. Antonio L. Rodríguez 1884 Pte. Torre 1 Piso 8
 Col. Santa María C.P. 64650
 Monterrey, N.L.
 RFC: RDR 891221 I38

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **31 de diciembre de 2021**, en la **Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E252-2021** para la contratación del **"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022"**, requerido mediante oficio 09 52 84 1200/1817 signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley o la LAASSP) .-----

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.-----

Quien preside, informa que se cuenta con la presencia del Jefe del área de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, de la de División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Técnica y Requiriente respectivamente, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.-----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.-----

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas en las que participa
1	ALTYA, S.A. DE C.V.	52 HGR I Culiacán 53 Mazatlán 54 Culiacán
2	ALVARO OBREGON FOSADO	50 San Luis Potosí 51 Cd. Valles
3	CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES ROGAL, S.A. DE C.V.	29 Acapulco 30 Chilpancingo
4	CORMAGO, S.A. DE C.V.	19 Tapachula
5	ECOLOGIA & MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	9 La Paz
6	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	11 Campeche 67 Tabasco 77 Mérida Zona I 78 Mérida Zona II 79 Mérida Zona III 80 Mérida Zona IV
7	ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	6 Mexicali
8	GEMBER AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	71 Cd. Victoria
9	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1 Aguascalientes 6 Mexicali 12 Saltillo 20 Chihuahua



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

		21	Cd. Juárez
		22	Cd. Delicias
		23	Nvo Casas Gdes
		24	Nivel Central
		26	Guanajuato
		27	H. Especialidades
		28	H. Gineco 48
		31	Guadalajara
		32	Ocotlán
		33	H. Especialidades
		34	H. Pediatría
		35	H. Gineco Obs
		36	Edo. Méx. Ote.
		38	H. Tra y Ort Lomas V
		46	Monterrey
		70	Reynosa
		75	Pto Veracruz
		82	H. Trauma y Ort
		83	C.M. N. La Raza
		85	UMAE Espec S XXI
		86	UMAE Ped SXXI
		87	UMAE Onco S XXI
		88	UMAE Gin SXXI
		89	UMAE Cardio SXXI
10	GUSPEN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	29	Acapulco
11	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ANDRADE	30	Chilpancingo
12	OLGA LUISA CHAVEZ ARCUBIA	40	Uruapan
13	PEDRO FARFAN PEREZ	63	Nacozari
14	PIOQUINTO MARTINEZ MENDOZA	39	Morelia
15	PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	41	Lázaro Cárdenas
		13	Monclova
		14	Sabinas
		15	Piedras Negras
		16	Torreón
		17	Cd. Acuña
		18	H. Especialidades

(2)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

		25	Gómez Palacios
16	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	15 16 17 18 55 56 67 74	Piedras Negras Torreón Cd. Acuña H. Especialidades Los Mochis Guasave Tabasco Poza Rica
17	PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	57 58 59 64	Ciudad Obregón Hermosillo Costa de Herm. Navojoa
18	RECO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	70	Reynosa
19	RECOLECT-AGS, S.A. DE C.V.	1	Aguascalientes
20	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	2 3 4 5 9 10 58 60 62	Ensenada Tijuana Valle de Ensenada Tecate La Paz Los Cabos Hermosillo Nogales Agua Prieta
21	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	58 59 66	Hermosillo Costa de Hermosillo Guaymas
22	RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	12 37 46 50	Saltillo Edo. Méx. Pte. Monterrey Sn Luis Potosí
23	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	50 51	Sn Luis Potosí Cd. Valles
24	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24 26 27 28	Nivel Central Guanajuato H. Especialidades H. Gineco 48



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

		36	Edo. Méx. Ote.
		37	Edo. Méx. Pte.
		38	H. Tra y Ort Lomas V
		42	Cuernavaca
		43	Cuatla
		44	Zacatepec
		46	Monterrey
		47	Puebla
		48	H. Especialidades
		49	H. Trauma y Ort
		72	Tlaxcala
		81	D. F. Nte
		82	H. Trauma y Ort
		83	C.M. N. La Raza
		84	D. F. Sur
		85	UMAE Espec S XXI
		86	UMAE Ped SXXI
		87	UMAE Onco S XXI
		88	UMAE Gin SXXI
		89	UMAE Cardio SXXI
25	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL, S.C. DE R.L. DE C.V.	7	S Luis Río Colorado
		8	Valle de Mexicali
26	SERVICIOS, OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S.A. DE C.V.	11	Campeche
27	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	24	Nivel Central
		36	Edo. Méx. Ote.
		37	Edo. Méx. Pte.
		38	H. Tra y Ort Lomas V
		82	H. Trauma y Ort
		83	C.M. N. La Raza
		85	UMAE Espec S XXI
		86	UMAE Ped SXXI
		89	UMAE Cardio SXXI
28	SERVICIOS URBANOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	47	Puebla
		48	H. Especialidades
		49	H. Trauma y Ort
29	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	57	Ciudad Obregón
		64	Navojoa
		65	Valle del Yaqui



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

30	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	72	Tlaxcala
31	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA, S.A. DE C.V.	10 36 37 38 42 43 44 81 83 84 85 86 87 88 89	Los Cabos Edo. Méx. Ote. Edo. Méx. Pte. H. Tra y Ort Lomas V Cuernavaca Cuautla Zacatepec D. F. Nte C.M. N. La Raza D. F. Sur UMAE Espec S XXI UMAE Ped SXXI UMAE Onco S XXI UMAE Gin SXXI UMAE Cardio SXXI

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 31 de diciembre de 2021, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", con corte al 30 de diciembre de 2021. De dicha verificación, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y conforman el Anexo I del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: **1)** Aitya, S.A. de C.V., **2)** Álvaro Obregón Fosado, **3)** Construcción y Servicios Generales Rogal, S.A. de C.V., **4)** Cormago, S.A. de C.V., **5)** Ecología & Movimiento, S.A. de C.V., **6)** Ecolsur, S.A. de C.V., **7)** Gen Industrial, S.A. de C.V., **8)** Guspen Servicios, S.A. de C.V., **9)** Maria de los Ángeles Martínez Andrade, **10)** Olga Luisa Chávez Arcubia, **11)** Pedro Farfán Pérez, **12)** Pioquinto Martínez Mendoza, **13)** Procesadora y Recicladora del Norte, S.A. de C.V., **14)** Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., **15)** Puente Ambiental del Noroeste, S.A. de C.V., **16)** Recolect Ags, S.A de C.V., **17)** Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., **18)** Recolectora y Manejo de Residuos, S.A de C.V., **19)** Red Recolector, S.A. de C.V., **20)** Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V., **21)** Sanirent de México, S.A de C.V., **22)** Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A de C.V., **23)** Servicios, Operaciones y Suministros de la Isla, S.A de C.V., **24)** Servicios Urbanos de Puebla, S.A de C.V., **25)** Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial, S.A de C.V., **26)** Transportes Especializados Programados, S.A de C.V., **27)** Transportes Especializados Ruga, S.A de C.V. en participación conjunta con Constructora e Inmobiliaria Sada, S.A de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido. -----

Asimismo, se advierte que los licitantes, **1)** Eco Management, S.A. de C.V., **2)** Reco de Reynosa, S.A. de C.V. y **3)** Servicio de Contenedores Medol, S.C. de R.L. de C.V., no firmaron sus propuestas técnicas y económicas en forma electrónica con un certificado Digital Válido, por lo cual se ubican en la causal de desechamiento señalada en el numeral 5.8 de la convocatoria que a la letra dice: **5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante**. Derivado de lo anterior **se desechan sus propuestas**. -----

Por lo que hace al licitante **4)** Gember Ambiental, S.A. de C.V., si bien firmó sus propuestas técnicas y económicas en forma electrónica con un certificado de Digital Válido, **No cumple** con lo solicitado en el numeral **4.3 Propuesta Técnica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento: **"...Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales"**. Asimismo, su propuesta económica **No cumple** con lo solicitado en el numeral **4.4 Propuesta Económica** de la convocatoria: **"...la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales"**. -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

Lo anterior debido a que dicha firma corresponde a una persona diversa al licitante, por lo cual se ubica en el supuesto señalado en el numeral 5.8 de la convocatoria que a la letra dice: **5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común. Derivado de lo anterior se desecha su propuesta.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual), misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: los licitantes: **1)** Altya, S.A. de C.V., **2)** Álvaro Obregón Fosado, **3)** Construcción y Servicios Generales Rogal, S.A. de C.V., **4)** Cormago, S.A. de C.V., **5)** Ecología & Movimiento, S.A. de C.V., **6)** Ecolsur, S.A. de C.V., **7)** Gen Industrial, S.A. de C.V., **8)** Guspen Servicios, S.A. de C.V., **9)** Maria de los Ángeles Martínez Andrade, **10)** Olga Luisa Chávez Arcubia, **11)** Pedro Farfán Pérez, **12)** Pioquinto Martínez Mendoza, **13)** Procesadora y Recicladora del Norte, S.A. de C.V., **14)** Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., **15)** Puente Ambiental del Noroeste, S.A. de C.V., **16)** Recolect Ags SA de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

C.V., **17)** Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., **18)** Recolectora y Manejo de Residuos, S.A de C.V., **19)** Red Recolector, S.A. de C.V., **20)** Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V., **21)** Sanirent de México, S.A de C.V., **22)** Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A de C.V., **23)** Servicios, Operaciones y Suministros de la Isla, S.A de C.V., **24)** Servicios Urbanos de Puebla, S.A de C.V., **25)** Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial, S.A de C.V., **26)** Transportes Especializados Programados, S.A de C.V., **27)** Transportes Especializados Ruga, S.A de C.V. en participación conjunta con Constructora e Inmobiliaria Sada, S.A de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.2 Documentación, 4.3- Propuesta Técnica, 4.4 Propuesta económica, en el Anexo Uno.- "Anexo Técnico" y en el Anexo Dos "Términos y Condiciones" todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. -----

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica**, por parte de la Ing. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 54 38 14C3/015475 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se adjunta como **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: -----

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica
1.-	ALTYA, S.A. DE C.V.	52 HGR 1 Culiacán 53 Mazatlán 54 Culiacán	Cumple Técnicamente
2.-	CORMAGO, S.A. DE C.V.	19 Tapachula	Cumple Técnicamente
3.-	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	11 Campeche 67 Tabasco 77 Mérida Zona I 78 Mérida Zona II 79 Mérida Zona III	Cumple Técnicamente



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

		80	Mérida Zona IV	
4.-	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1 6 12 20 21 22 23 24 26 27 28 31 32 33 34 35 36 38 46 75 82 83 85 86 87 88 89	Aguascalientes Mexicali Saltillo Chihuahua Cd. Juárez Cd. Delicias Nvo Casas Gdes Nivel Central Guanajuato H. Especialidades H. Gineco 48 Guadalajara Ocotlán H. Especialidades H. Pediatría H. Gineco Obs Edo. Méx. Ote. H. Tra y Ort Lomas V Monterrey Pto Veracruz H. Trauma y Ort C.M. N. La Raza UMAE Espec S XXI UMAE Ped SXXI UMAE Onco S XXI UMAE Gin SXXI UMAE Cardio SXXI	Cumple Técnicamente
5.-	PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13 14 15 16 17 18 25	Monclova Sabinas Piedras Negras Torreón Cd. Acuña H. Especialidades Gómez Palacios	Cumple Técnicamente
6.-	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	15 16 17 18 55 56 67 74	Piedras Negras Torreón Cd. Acuña H. Especialidades Los Mochis Guasave Tabasco Poza Rica	Cumple Técnicamente



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

“Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022”.

7.-	PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	57 58 59 64	Ciudad Obregón Hermosillo Costa de Herm. Navojoa	Cumple Técnicamente
8.-	RECOLECT-AGS, S.A. DE C.V.	1	Aguascalientes	Cumple Técnicamente
9.-	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	2 3 4 5 9 10 58 60 62	Ensenada Tijuana Valle de Ensenada Tecate La Paz Los Cabos Hermosillo Nogales Agua Prieta	Cumple Técnicamente
10.-	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	58 59 66	Hermosillo Costa de Hermosillo Guaymas	Cumple Técnicamente
11.-	RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	12 37 46 50	Saltillo Edo. Méx. Pte. Monterrey Sn Luis Potosí	Cumple Técnicamente
12.-	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.	50 51	Sn Luis Potosí Cd. Valles	Cumple Técnicamente
13.-	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24 26 27 28 36 37 38 42 43 44 46 47 48 49 72 81 82 83 84	Nivel Central Guanajuato H. Especialidades H. Gineco 48 Edo. Méx. Ote. Edo. Méx. Pte. H. Tra y Ort Lomas V Cuernavaca Cautla Zacatepec Monterrey Puebla H. Especialidades H. Trauma y Ort Tlaxcala D. F. Nte H. Trauma y Ort C.M. N. La Raza D. F. Sur	Cumple Técnicamente



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

		85 86 87 88 89	UMAE Espec S XXI UMAE Ped SXXI UMAE Onco S XXI UMAE Gin SXXI UMAE Cardio SXXI	
14.-	SERVICIOS, OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S.A. DE C.V.	11	Campeche	Cumple Técnicamente
15.-	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	24 36 37 38 82 83 85 86 89	Nivel Central Edo. Méx. Ote. Edo. Méx. Pte. H. Tra y Ort Lomas V H. Trauma y Ort C.M. N. La Raza UMAE Espec S XXI UMAE Ped SXXI UMAE Cardio SXXI	Cumple Técnicamente
16.-	SERVICIOS URBANOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	47 48 49	Puebla H. Especialidades H. Trauma y Ort	Cumple Técnicamente
17.-	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA, S.A. DE C.V.	10 36 37 38 42 43 44 81 83 84 85 86 87 88 89	Los Cabos Edo. Méx. Ote. Edo. Méx. Pte. H. Tra y Ort Lomas V Cuernavaca Cauatla Zacatepec D. F. Nte C.M. N. La Raza D. F. Sur UMAE Espec S XXI UMAE Ped SXXI UMAE Onco S XXI UMAE Gin SXXI UMAE Cardio SXXI	Cumple Técnicamente

(Handwritten signature and stamp)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

“Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022”.

Así mismo los licitantes que no cumplen técnicamente se enlistan a continuación:

LICITANTE		PARTIDA		ESTADO	PROPUESTA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
1	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	50	SN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
		51	CD. VALLES	SAN LUIS POTOSÍ	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
2	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIO GENERALES ROGAL SA DE CV	29	ACAPULCO	GUERRERO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
		30	CHILPANCINGO	GUERRERO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
3	ECOLOGÍA & MOVIMIENTO S. A. DE C. V.	9	LA PAZ	B. CALIFORNIA SUR	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
4	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	70	REYNOSA	TAMAULIPAS	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
5	GUSPEN SERVICIOS, S. A. DE C. V.	29	ACAPULCO	GUERRERO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
		30	CHILPANCINGO	GUERRERO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
6	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ANDRADE	40	URUAPAN	MICHOACÁN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
7	OLGA LUISA CHÁVEZ ARCUBIA	63	NACUZARI	SONORA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
8	PEDRO FARFÁN PÉREZ	39	MORELIA	MICHOACÁN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
9	PIOQUINTO MARTÍNEZ MENDOZA	41	LAZARO CÁRDENAS	MICHOACÁN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
10	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	57	CIUDAD OBREGÓN	SONORA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
		64	NAVOJOA	SONORA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
		65	VALLE DEL YAQUI	SONORA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
11	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S. A. DE CV	72	TLAXCALA	TLAXCALA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Las razones señaladas por el área técnica se contienen en el **Anexo III** de la presente acta y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertare.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.4 "Propuesta económica" de la Convocatoria.

Para que una propuesta fuera aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y lo establecido en la convocatoria a la licitación.

De la evaluación se desprende que las propuestas económicas presentadas por los licitantes 1) **Altya, S.A. DE C.V.** para las partidas 52, 53 y 54 2) **Cormago, S.A. de C.V.**, para la partida 19 3) **Ecolsur, S.A. de C.V.**, para las partidas 11, 67, 77, 79 Y 80 4) **Gen Industrial, S.A. de C.V.**, para las partidas 20, 21, 22, 23, 27, 28, 33, 34 y 35 5) **Procesadora y Recicladora del Norte, S.A. de C.V.**, para las partidas 13, 14, 15, 17 y 25 6) **Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.**, para las partidas 16, 18, 55, y 56 7) **Puente Ambiental del Noroeste, S.A. de C.V.**, para la partida 57 9) **Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.**, para las partidas 2, 3, 4, 5, 58, 60 y 62 10) **Recolectora y Manejo de Residuos, S.A de C.V.**, para las partidas 59 y 66 11) **Red Recolector, S.A. de C.V.**, para la partida 50 13) **Sanirent de México, S.A de C.V.**, para las partidas 24, 26, 36, 37, 42, 46, 47, 48, 49, 72 y 81 14) **Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A de C.V.**, para la partida 24 15) **Servicios, Operaciones y Suministros de la Isla, S.A de C.V.**, para la partida 11 17) **Transportes Especializados Ruga, S.A de C.V. en participación conjunta con Constructora e Inmobiliaria Sada, S.A de C.V.**, para las partidas 10, 43, 44 y 84, resultaron económicamente solventes, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria en términos de la evaluación efectuada, misma que se obra en el expediente de contratación respectivo.

El Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, elaboró la evaluación de las propuestas económicas por partida, de conformidad con los numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

Ahora bien, dentro de la evaluación económica se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado, en caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

Dicho lo anterior las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas se les sumarán el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP (10% diez por ciento).

Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

En este sentido, por lo que hace a los licitantes que ofertaron en sus propuestas económicas un Precio no aceptable conforme al cálculo descrito anteriormente, considerando todos los precios obtenidos de la investigación de mercados mismos que se detallan en la evaluación económica realizada por el área contratante del cual se desprende el listado de los licitantes que ofertaron precios no aceptables por cada partida y que se agrega como Anexo IV de la presente acta y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertare.

Expuesto lo anterior, se determina que los licitantes se ubican en la causal expresa de desechamiento señalada en el numeral "5.27 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP..." de la convocatoria que rige el presente procedimiento. Derivado de lo anterior se desechan sus propuestas.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada.

Table with 4 columns: No., Licitante cuya propuesta se desechó, Partida/ partidas, Motivo del desechamiento. It lists 4 entries of rejected bids with reasons like 'Firma electrónica con certificado Digital No Válido'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

5	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	50 y 51	No cumple Técnicamente
6	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES ROGAL SA DE CV	29 y 30	No cumple Técnicamente
7	ECOLOGÍA & MOVIMIENTO S. A. DE C. V.	9	No cumple Técnicamente
8	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	70	No cumple Técnicamente
9	GUSPEN SERVICIOS, S. A. DE C. V.	29 y 30	No cumple Técnicamente
10	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ANDRADE	40	No cumple Técnicamente
11	OLGA LUISA CHÁVEZ ARCUBIA	63	No cumple Técnicamente
12	PEDRO FARFÁN PÉREZ	39	No cumple Técnicamente
13	PIOQUINTO MARTÍNEZ MENDOZA	41	No cumple Técnicamente
14	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	57, 64 y 65	No cumple Técnicamente
15	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S. A. DE CV	72	No cumple Técnicamente
16	GEN INDUSTRIAL SA DE C.V.	1, 6, 31, 32, 38, 75, 82, 83, 85, 86, 87, 88 y 89	Precio No Aceptable
17	RECOLECT-AGS SA DE CV	1	Precio No Aceptable
18	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE CV	9	Precio No Aceptable
19	SANIRENT DE MEXICO SA DE CV	38, 82, 83, 85, 86, 87, 82, 88 y 89	Precio No Aceptable
20	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION SA DE CV	38, 82, 83, 85, 86, 89	Precio No Aceptable
21	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA SA DE CV	38, 83, 85, 86, 87, 88 y 89	Precio No Aceptable
22	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC SA DE CV	51	Precio No Aceptable
23	PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE SA DE CV	64	Precio No Aceptable
24	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA SA DE CV	74	Precio No Aceptable

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

“Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022”.

25	ECOLSUR, S.A. DE CV	78	Precio No Aceptable
----	---------------------	----	---------------------

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente

No.	Licitante	PARTIDAS QUE RESULTARON SOLVENTES	
1.-	ALTYA, S.A. DE C.V.	52	HGR1 Culiacán
		53	Mazatlán
		54	Culiacán
2.-	CORMAGO, S.A. DE C.V.	19	Tapachula
3.-	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	11	Campeche
		67	Tabasco
		77	Mérida Zona I
		79	Mérida Zona III
		80	Mérida Zona IV
4.-	SERV. OPERACIONES Y SUMINISTROS ISLA, S.A. DE C.V.	11	Campeche
5.-	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION SA DE CV	24	Nivel Central
6.-	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	20	Chihuahua
		21	Cd. Juárez
		22	Cd. Delicias
		23	Nvo Casas Gdes
		27	H. Especialidades
		28	H. Gineco 48
		33	H. Especialidades
		34	H. Pediatría
		35	H. Gineco Obs
7.-	PROCESADORA Y REICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13	Monclova
		14	Sabinas
		15	Piedras Negras
		17	Cd. Acuña
		18	H. Especialidades
		25	Gómez Palacios
8.-	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	16	Torreón
		18	H. Especialidades
		55	Los Mochis
		56	Guasave



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

“Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022”.

9.-	PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	57	Ciudad Obregón
10.-	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	2	Ensenada
		3	Tijuana
		4	Valle de Ensenada
		5	Tecate
		10	Los Cabos
		58	Hermosillo
		60	Nogales
11.-	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	62	Agua Prieta
		59	Costa de Hermosillo
12.-	RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	66	Guaymas
		12	Saltillo Coahuila
13.-	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50	Sn Luis Potosí
		24	Nivel Central
		26	Guanajuato
		36	Edo. Méx. Ote.
		37	Edo. Méx. Pte.
		42	Cuernavaca
		46	Monterrey
		47	Puebla
		48	H. Especialidades
		49	H. Trauma y Ort
14.-	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA, S.A. DE C.V.	72	Tlaxcala
		81	D. F. Nte
		10	Los Cabos
		43	Cuautla
		44	Zacatepec
		84	D. F. Sur

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E252-2021, en los siguientes términos: -----

Se ADJUDICAN los contratos de “Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

(UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022." a los siguientes licitantes, conforme a la distribución de las partidas adjudicadas se ilustra en la tabla siguiente:-----

No.	Licitante	PARTIDAS QUE GANA	Costo Anual IVA incluido
1.-	ALTYA, S.A. DE C.V.	52 HGR1 Culiacán 53 Mazatlán 54 Culiacán	\$1,073,672.07 \$791,079.31 \$1,350,291.74
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)			\$3,215,043.12
2.-	CORMAGO, S.A. DE C.V.	19 Tapachula	\$677,440.00
3.-	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	11 Campeche 67 Tabasco 77 Mérida Zona I 79 Mérida Zona III 80 Mérida Zona IV	\$3,497,400.00 \$1,880,953.94 \$834,852.00 \$72,384.00
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)			\$6,339,877.94
4.-	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	20 Chihuahua 21 Cd. Juárez 22 Cd. Delicias 23 Nvo Casas Gdes 27 H. Especialidades 28 H. Gineco 48 33 H. Especialidades 34 H. Pediatría 35 H. Gineco Obs	\$3,779,974.62 \$2,928,224.91 \$2,364,230.71 \$2,258,948.24 \$304,529.72 \$304,431.69 \$446,244.02 \$233,469.73 \$121,876.95
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)			\$12,741,930.59
5.-	PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13 Monclova 14 Sabinas 15 Piedras Negras 17 Cd. Acuña 25 Gómez Palacios	\$1,039,183.68 \$708,528.00 \$725,338.72 \$1,074,340.96 \$1,791,144.40
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)			\$5,338,535.76
6.-	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	16 Torreón 18 H. Especialidades	\$1,811,898.60



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

“Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022”.

		55	Los Mochis	\$1,185,520.00
		56	Guasave	\$2,143,366.24
				\$1,029,801.14
	Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)			\$6,170,585.98
7.-	PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	57	Ciudad Obregón	\$2,157,267.08
8.-	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	2	Ensenada	\$997,254.32
		3	Tijuana	\$4,019,881.72
		4	Valle de Ensenada	\$242,607.04
		5	Tecate	\$200,851.12
		58	Hermosillo	\$1,334,316.12
		60	Nogales	\$1,437,794.46
		62	Agua Prieta	\$608,568.83
	Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)			\$8,841,273.61
9.-	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	59	Costa de Hermosillo	\$137,820.45
		66	Guaymas	\$660,893.76
	Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)			\$798,714.21
10.-	RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	50	Sn Luis Potosí	\$2,628,057.14
		12	Saltillo Coahuila	\$1,927,882.88
	Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)			\$4,555,940.02
11.-	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	Nivel Central	\$893,074.72
		26	Guanajuato	\$3,265,380.51
		36	Edo. Méx. Ote.	\$8,891,360.56
		37	Edo. Méx. Pte.	\$4,064,633.04
		42	Cuernavaca	\$692,172.00
		46	Monterrey	\$12,242,257.20
		47	Puebla	\$2,380,453.40
		48	H. Especialidades	\$289,153.20
		49	H. Trauma y Ort	\$203,063.80
		72	Tlaxcala	\$1,646,265.04
81	D. F. Nte	\$5,044,632.36		
	Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)			\$37,966,180.79
12.-	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA, S.A. DE C.V.	10	Los Cabos	\$389,516.40
		43	Cuautla	\$461,832.54
		44	Zacatepec	\$332,244.52
		84	D. F. Sur	\$9,269,884.80
	Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)			\$10,453,478.26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

“Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022”.

Ahora bien de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, así como lo establecido en el numeral 8. **DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**, de la convocatoria, se declaran **DESIERTAS las partidas 7, 8, 29, 30, 39, 40, 41, 45, 61, 63, 65, 68, 69, 71, 73 Y 76** derivado de que no se presentaron proposiciones por parte de los licitantes, y los que cotizaron algunas de ellas no fueron solventes por tanto no cumplieron con los extremos solicitados en dichas partidas.

Se informa a los licitantes que fueron solventes técnicamente, legal- administrativa y económicamente en las partidas en las que participaron, que no se les adjudicó las partidas solventes por no ser el precio más económico.

Por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será del 1º de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; -----

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;-----

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;-----

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -----

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el plazo comprendido de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

"Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:24 horas día en que se actúa.**

Esta Acta consta de **25 (veinticinco)** fojas útiles, y cuatro anexos, constantes de **313 (treientos trece)** fojas

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:



GOBIERNO DE
MÉXICO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021

“Servicio de Recolección , Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022”.

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	 <hr/> <p>Mtra. Elia Sandra Yares Galeana</p>
<p>Representante de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)</p>	 <hr/> <p>Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor</p>

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021.

----- **Fin del Acta** -----



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



ATENTA NOTA

10 ENE 2022
Ciudad de México, a 10 de enero 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago referencia al Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021 relativo al "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

Al respecto, por medio del presente documento se hace una aclaración respecto al fallo dictado el 31 de diciembre de 2022, de la licitación antes citada, misma que no afecta el resultado de la adjudicación realizada en el fallo, debido a que en ningún modo altera el resultado del mismo, lo anterior se informa para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, considerando que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, mediante la Fe de erratas siguiente:

Dice:

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que (...):-----

Se **ADJUDICAN** los contratos de (...):-----

No.	Licitante	PARTIDAS QUE GANA	Costo Anual IVA incluido
1.-	(...)		
2.-	(...)		
3.-	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	11 Campeche	\$3,497,400.00
		67 Tabasco	\$1,880,953.94
		77 Mérida Zona I	\$834,852.00
		79 Mérida Zona III	\$72,384.00
		80 Mérida Zona IV	
	Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)		\$6,339,877.94
(...)			
11.-	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24 Nivel Central	\$893,074.72
		26 Guanajuato	\$3,265,380.51
		36 Edo. Méx. Ote.	\$8,891,360.56
		37 Edo. Méx. Pte.	\$4,064,633.04
		42 Cuernavaca	\$692,172.00
		46 Monterrey	\$12,242,257.20
		47 Puebla	\$2,380,453.40
		48 H. Especialidades	\$289,153.20
		49 H. Trauma y Ort	\$203,063.80
		72 Tlaxcala	\$1,646,265.04
		81 D. F. Nte	\$5,044,632.36
	Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)		\$37,966,180.79
12.-	(...)		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Debe decir:

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que (...):

Se **ADJUDICAN** los contratos de (...):

No.	Licitante	PARTIDAS QUE GANA		Costo Anual IVA incluido
1.-	(...)			
2.-	(...)			
3.-	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	11	Campeche	\$3,497,400.00
		67	Tabasco	\$1,880,935.94
		77	Mérida Zona I	\$834,852.00
		79	Mérida Zona III	\$72,384.00
		80	Mérida Zona IV	\$54,288.00
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$6,339,859.94
(...)				
11.-	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	Nivel Central	\$893,074.72
		26	Guanajuato	\$3,265,380.51
		36	Edo. Méx. Ote.	\$8,891,360.56
		37	Edo. Méx. Pte.	\$4,064,633.04
		42	Cuernavaca	\$692,172.00
		46	Monterrey	\$12,242,257.20
		47	Puebla	\$2,380,453.40
		48	H. Especialidades	\$289,153.20
		49	H. Trauma y Ort	\$203,063.80
		72	Tlaxcala	\$1,646,265.04
81	D. F. Nte	\$5,044,632.36		
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$39,612,445.83
12.-	(...)			

Por otra parte, aprovecho para informarle que de conformidad con el **numeral 16** del documento denominado "**Términos y Condiciones**" el cual forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de licitación que nos ocupa, se deberá formalizar un solo contrato por licitante para todas las partidas adjudicadas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E252-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN , TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del día 28 de marzo del 2022**, en la **Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo la **reposición del acto de fallo** del procedimiento de licitación indicado al rubro, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. **00641/30.15/2302/2021** de fecha 11 de marzo de 2022, dictada por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el expediente relativo a la intervención de oficio **No. IN-041/2022**, notificada a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 17 de marzo del presente año, específicamente por lo que hace a las partidas **2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67**, quedando subsistentes las demás partes del Acta de Fallo emitida el 31 de diciembre de 2021 e intocadas por la resolución de la autoridad, en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II, 37, 39, 74 fracción V y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo establecido en el numeral 6 de la Convocatoria a la licitación del procedimiento en comento.. -----

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.-----

Quien preside, informa que se cuenta con la presencia del Titular de la División de Servicios Complementarios y del Jefe del área de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, ambos adscritos a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.-----

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.-----

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la **LAASSP**, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de **Magón**

(Handwritten signatures and initials)



ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E252-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

observadores.-----

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.-----

I. ANTECEDENTES

- A) El 10 de diciembre de 2021 se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-050GYR019-E252-2021**.-----
- B) Seguido el procedimiento en cada una de sus etapas, el 31 de diciembre de 2021, se llevó a cabo el Acto de **Fallo**, mediante el cual se **adjudicaron**, entre otras, las partidas **2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67**.-----
- C) Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/00115, de fecha 07 de enero del año en curso, la División de Contratación de Activos y Logística, quien funge como área contratante en el procedimiento de contratación citado al rubro; con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó la intervención del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se emitieran las directrices que al efecto se estimaran procedentes para llevar a cabo la corrección del acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional antes referido específicamente respecto de las partidas **2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67**. Lo anterior, en razón de que de la revisión se advirtieron errores en la evaluación económica de las proposiciones no susceptibles de corrección conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, que afectan el resultado y el sentido del fallo emitido el 31 de diciembre de 2021, sobre las partidas ya mencionadas, mismas que quedaron contenidas en el expediente No. **IN-041/2022**.-----





ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E252-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- D) Previos los trámites de ley, mediante la **resolución** que se cumplimenta, se resolvió declarar **fundada** la intervención de oficio para otorgar las directrices solicitadas y reponer el acto de fallo de la licitación que nos ocupa, respecto de las partidas **2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67**, tal como se señala en el **RESUELVE SEGUNDO** en donde se indica que con fundamento en el artículo 74 fracción V en relación con el párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando IV y VI de la Resolución No. **00641/30.15/2302/2021**, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, así como los actos que del mismo derivan, por lo que el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de las propuestas económicas de las empresas: **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, respecto de las partidas **2, 3, 4 y 5**; de la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, respecto de las partidas **11 y 67**; a la empresa **PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, respecto de las partidas **17 y 25**; a la empresa **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, respecto de la partida **18**; de la empresa **CORMAGO, S.A. DE C.V.**, respecto de la partida **19**; de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por cuanto hace a las partidas **20, 21, 22, 23, 34 y 35**; de la empresa **SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por cuanto hace a la partida **42**; y de la empresa **ALTYA, S.A. DE C.V.**, respecto de la partida **53**, observando los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria y el presupuesto asignado, para las referidas partidas, así como lo analizado en el considerando IV y VI de la resolución antes señalada.
- E) El 23 de marzo del 2022, se publicó a través del sistema CompraNet el Aviso de acto de reposición de fallo del procedimiento que nos ocupa y se giraron oficios de invitación a este evento a los titulares de las áreas técnica y requirente; al Órgano Interno de Control en el IMSS, así como a la Coordinación de Legislación y Consulta.

II. DESARROLLO DEL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO

A continuación, se da lectura a la **reposición del Fallo** del procedimiento citado al rubro, específicamente en la parte conducente de las partidas **2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67** en los términos indicados por la autoridad fiscalizadora mismos que se detallan en el antecedente D) del presente documento mismo que hace alusión al considerando IV y VI de la resolución No. **00641/30.15/2302/2021** emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Maíz





ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E252-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

A) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PARA LAS PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67.

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que resulten solventes legal- administrativamente, así como técnicamente, como se indica a continuación:

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes 1) RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 2, 3, 4 y 5; de la empresa 2) ECOLSUR, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 11 y 67; a la empresa 3) PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 17 y 25; a la empresa 4) PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 18; de la empresa 5) CORMAGO, S.A. DE C.V., respecto de la partida 19; de la empresa 6) GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por cuanto hace a las partidas 20, 21, 22, 23, 34 y 35; de la empresa 7) SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por cuanto hace a la partida 42; y de la empresa 8) ALTYA. S.A. DE C.V., respecto de la partida 53., quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el Anexo I, "Dictamen de Evaluación Económica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

En dicha evaluación se desprende que los licitantes 1) RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 2, 3, 4 y 5; de la empresa 2) ECOLSUR, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 11 y 67; a la empresa 3) PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 25; a la empresa 4) PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 18; de la empresa 5) CORMAGO, S.A. DE C.V., respecto de la partida 19; de la empresa 6) GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por cuanto hace a las partidas 20, 21, 22, 23, 34 y 35; **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, ya que los precios ofertados por los licitantes son superiores al presupuesto asignado para cada una de las partidas, dichos incumplimientos se encuentran contenidos en el Anexo I "Dictamen de Evaluación Económica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare; lo anterior en términos del numeral 5. Causas expresas de desechamiento, de la convocatoria que señala:

5.13 En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la partida de que se trate supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E252-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN , TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento

Ahora bien, de la evaluación económica realizada se desprende que la empresa **4) PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, respecto de la **partida 17**; la empresa **7) SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por cuanto hace a la **partida 42**; y de la empresa **8) ALTYA. S.A. DE C.V.**, respecto de la **partida 53**; se concluye que dichas partidas se encuentran dentro un precio aceptable y resultaron solventes legal y técnicamente, sin embargo, al ser parte de un bloque de partidas que contiene un solo Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, el presupuesto asignado por cada bloque de partidas se encuentra por debajo del monto total que resulta de la suma de los costos anuales con IVA que ofertaron los licitantes por cada una de las partidas pertenecientes a cada uno de los bloques, y de adjudicarse dichas partidas se superaría el presupuesto asignado para cada bloque, motivo por el cual **NO CUMPLEN** económicamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, lo anterior se desglosa en el **Anexo I** "Dictamen de Evaluación Económica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare. Lo anterior en términos del numeral 5. Causas expresas de desechamiento, de la convocatoria que señala:-----

5.13 En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la partida de que se trate supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley, a continuación se relaciona los licitantes cuyas proposiciones se **desechan** por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria, en términos de lo dispuesto en los artículos 36 Bis fracción II y 51 de su Reglamento y con base en la evaluación económica realizada por los servidores públicos del área contratante, para quedar como sigue, **específicamente en la parte conducente a las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67., y en cumplimiento a la Resolución No. 00641/30.15/2302/2021, relativa a la intervención de oficio identificada con el número de expediente No. IN-041/2022, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS.**-----

Las razones y fundamentos para sustentar el desechamiento de mérito, se contiene en el presente documento y en el **Anexo I**, el cual forma parte integrante del mismo.-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flor de
Año de Magán

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E252-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

B) Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada.

Table with 2 columns: Núm. and Licitantes y partidas que se desechan. Rows list companies like RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V. and their respective bids.

C) Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

No aplica

D) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el presente fallo y nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación.

Table with 2 columns: Evaluación and Persona servidora pública responsable. Content includes 'Evaluación Económica' and 'Mtra. Elia Sandra Varas Galeana'.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.





ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E252-2021	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN , TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
Evaluación	Persona servidora pública responsable
	Lic. Víctor Hugo Solís Cabrera Supervisor de Proyectos E3

Al tratarse de una reposición de fallo en cumplimiento a la **Resolución No. 00641/30.15/2302/2021, relativa a la intervención de oficio con el número de expediente No. IN-041/2022;** en términos del artículo 74 fracción V de la Ley, quedan subsistentes las demás partes del Acta de Fallo emitida el 31 de diciembre de 2021, intocadas por la resolución de la autoridad, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad. En este sentido, se señala que la evaluación de la firma electrónica de las propuestas presentadas, la evaluación realizada a la documentación legal administrativa y la evaluación técnica realizada por la División de Servicios Complementarios, que se contiene en el acta de fallo de 31 de diciembre de 2021 y cuya parte conducente a las partidas **2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67,** queda subsistente e intocada por la resolución de la autoridad, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad.

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento: así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E252-2021,** en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes, conforme a las razones y contenido expuesto en el presente documento y sus anexos:

Núm.	Licitantes y partidas que se desechan
1	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V. Partida: 2, 3, 4 y 5
2	ECOLSUR, S.A. DE C.V.; Partidas: 11 y 67.



ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E252-2021**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN , TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Núm.	Licitantes y partidas que se desechan
3	PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V. Partidas 17 y 25
4	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Partida 18
5	CORMAGO, S.A. DE C.V. Partida 19
6	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Partidas 20, 21, 22, 23, 34 y 35
7	SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Partida 42
8	ALTYA. S.A. DE C.V. Partida 53

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, así como lo señalado en el inciso a) del numeral 8 "DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria a la licitación, se declaran desiertas las partidas **2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67**; dicho causal de declaración desierta se cita a continuación:-----

8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta la Licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento cuando:

- a) **La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, por tanto no son solventes técnica, legal o económicamente;**
- b) (...)
- c) (...)

IV. CIERRE DEL ACTA.

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E252-2021**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Seguro Social, una vez que se dio lectura a la presente acta de REPOSICIÓN de fallo, invita a las áreas contratante, requirente y técnica a verificar en la emisión de la presente Reposición de fallo, se acate los términos establecidos en la Resolución número **00641/30.15/2302/2021**. Por la cual el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, resolvió declarar **fundada** la intervención de oficio en el expediente No. **IN-041/2022**, solicitado para otorgar las directrices y reponer el acto de fallo de la licitación que nos ocupa respecto de las propuesta económica de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, respecto de las partidas **2, 3, 4 y 5**; de la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, respecto de las partidas **11 y 67**; a la empresa **PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, respecto de las partidas **17 y 25**; a la empresa **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, respecto de la partida **18**; de la empresa **CORMAGO, S.A. DE C.V.**, respecto de la partida **19**; de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por cuanto hace a las partidas **20, 21, 22, 23, 34 y 35**; de la empresa **SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por cuanto hace a la partida **42**; y de la empresa **ALTYA, S.A. DE C.V.**, respecto de la partida **53**, de la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-050GYR019-E252-2021, para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:35 horas día en que se actúa**.

Esta Acta consta de 10 (**Diez**) fojas útiles, agregándose **un anexo** que contiene la evaluación económica.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten mark resembling a teardrop or a stylized '1'.

Handwritten circled mark.

Handwritten mark resembling a stylized '1' or a signature.

Large handwritten signature or stamp in blue ink.



ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E252-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	 Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Jefe del área de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial (Área Técnica)	 Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Lic. Mayra Selene García Aguilar

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Reposición de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E252-2021, para la contratación del servicio de "TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME) EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES (NC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

----- Fin del Acta -----



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 01 de abril 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

RECEIVED stamp: COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL, 01 ABR 2022, RECEBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al Acto de Reposición de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-050CYR019-E252-2021 relativo al "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022".

Por lo anterior y de conformidad con la solicitud realizada de forma económica por esa División a su cargo, respecto de enviar la información y documentación correspondiente a los contratos derivados de la reposición de fallo antes mencionada, esta área contratante informa lo siguiente:

- A. La vigencia y plazo para la prestación de los servicios es la misma que fue señalada en el fallo dictado el 31 de diciembre de 2021, es decir, del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Lo anterior obedece a que, al tratarse de una reposición de fallo en cumplimiento a la Resolución No. 00641/30.15/2302/2021, relativa a la instancia de inconformidad identificada con el número de expediente No. IN-041/2022; en términos del artículo 74 fracción V de la Ley, quedan subsistentes las demás partes del Acta de Fallo emitida el 31 de diciembre de 2021, intocadas por la resolución de la autoridad, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad.
B. La documental que acredita la suficiencia presupuestal y ampara los recursos de los contratos, es la misma que fue enviada mediante mi similar 09 53 84 61 1CFJ/2022/00498, de fecha 07 de enero del presente año. Lo anterior obedece a que, al tratarse de una reposición de fallo en cumplimiento a la Resolución No. 00641/30.15/2302/2021, relativa a la instancia de inconformidad identificada con el número de expediente No. IN-041/2022; en términos del artículo 74 fracción V de la Ley, quedan subsistentes las demás partes del Acta de Fallo emitida el 31 de diciembre de 2021, intocadas por la resolución de la autoridad, por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad.
C. Respecto al cuestionamiento de cuál es el monto adjudicado a cada proveedor por la totalidad de las partidas asignadas derivado de la reposición de fallo, esta área contratante comenta que el monto asignado para las partidas que no fueron objeto de la intervención de oficio y en consecuencia de la declaratoria de nulidad dictada Resolución No. 00641/30.15/2302/2021, permanecen tal como se señaló en el Acta de Fallo de 31 de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022 stamp with a signature



diciembre de 2021. Solo las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67, fueron desechadas y en consecuencia declaradas desiertas en cumplimiento a la Resolución No. 00641/30.15/2302/2021, relativa a la intervención de oficio identificada con el número de expediente No. IN-041/2022, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS; en este sentido lo que señala el último párrafo del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es que "En los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, debe declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total"; por esa razón en el Acto de reposición de fallo no se consideró el plasmar nuevamente los montos adjudicados ya que de la reposición de fallo no derivó ningún contrato.

No obstante lo anterior, a continuación se señalan los montos en donde ya no están consideradas las partidas declaradas desiertas en la multicitada reposición de fallo:

No.	Licitante	PARTIDAS QUE GANA		Costo Anual IVA incluido
1.-	ALTYA, S.A. DE C.V.	52	HGR 1 Culiacán	\$1,073,672.07
		54	Culiacán	\$1,350,291.74
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$2,423,963.81
2.-	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	77	Mérida Zona I	\$834,852.00
		79	Mérida Zona III	\$72,384.00
		80	Mérida Zona IV	\$54,288.00
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$961,524.00
4.-	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	27	H. Especialidades	\$304,529.72
		28	H. Gineco 48	\$304,431.69
		33	H. Especialidades	\$446,244.02
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$1,055,205.43
5.-	PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13	Monclova	\$1,039,183.68
		14	Sabinas	\$708,528.00
		15	Piedras Negras	\$725,338.72
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$2,473,050.40
6.-	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	16	Torreón	\$1,811,898.60
		55	Los Mochis	\$2,143,366.24
		56	Guasave	\$1,029,801.14
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$4,985,065.98
7.-	PUENTE AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	57	Ciudad Obregón	\$2,157,267.08



8.-	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	58	Hermosillo	\$1,334,316.12
		60	Nogales	\$1,437,794.46
		62	Agua Prieta	\$608,568.83
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$3,380,679.41
9.-	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.	59	Costa de Hermosillo	\$137,820.45
		66	Cuaymas	\$660,893.76
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$798,714.21
10.-	RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.	50	Sn Luis Potosí	\$2,628,057.14
		12	Saltillo Coahuila	\$1,927,882.88
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$4,555,940.02
11.-	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24	Nivel Central	\$893,074.72
		26	Guanajuato	\$3,265,380.51
		36	Edo. Méx. Cte.	\$8,891,360.56
		37	Edo. Méx. Pte.	\$4,064,633.04
		46	Monterrey	\$12,242,257.20
		47	Puebla	\$2,380,453.40
		48	H. Especialidades	\$289,153.20
		49	H. Trauma y Ort	\$203,063.80
		72	Tlaxcala	\$1,646,265.04
81	D. F. Nte	\$5,044,632.36		
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$38,920,273.83
12.-	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RUGA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA, S.A. DE C.V.	10	Los Cabos	\$389,516.40
		43	Cuautla	\$461,832.54
		44	Zacatepec	\$332,244.52
		84	D. F. Sur	\$9,269,884.80
Total de la suma de las partidas adjudicadas (Anual con IVA)				\$10,453,478.26

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022



SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 02585

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

En respuesta a su oficio número 09 53 84 61 1CFB/002494, de fecha 25 de marzo de 2022, mediante el cual hace referencia a mis similares Número 09 53 84 61 1CFJ/2022/00498 y 09 53 84 61 1CFJ/2022/02223, de fecha 07 de enero y 11 de marzo respectivamente, ambos de la presente anualidad; en donde en el primer oficio esta área contratante solicitó a esa División a su cargo, la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes, derivado del procedimiento de contratación realizado mediante Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050GYR019-E252-2021, y en el segundo documento se informó a esa área de contratos que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (OIC), tuvo a bien emitir la resolución número 00641/30.15/2302/2021, de fecha 11 de marzo de 2022, que deriva de la intervención de oficio al procedimiento de Licitación que nos ocupa, adjuntando copia de la misma.

Al respecto y toda vez que esa División a su cargo menciona que queda en espera de la entrega de la reposición del Acto de Fallo así como de la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes, debido a que el OIC en el IMSS mediante resolución citada anteriormente, declaró la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050GYR019-E252-2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, así como los actos que del mismo derivan, le comento lo siguiente:

1. En mi similar 09 53 84 61 1CFJ/2022/00498, de fecha 07 de enero del presente año, esta área contratante adicional a la solicitud de elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes, informó a esa área de Contratos, que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó la intervención del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se emitieran las directrices que al efecto se estimen procedentes para llevar a cabo la corrección del acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional antes referido, enviando a esa área de contratos copia del oficio de solicitud de intervención de oficio del OIC **específicamente** por lo que hace a las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67. Lo anterior fue solicitado para los efectos legales y administrativos a que hubiera lugar, en el ámbito de su competencia.
2. Derivado de lo anterior, mediante la resolución 00641/30.15/2302/2021, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto, resolvió declarar **fundada** la intervención de oficio para otorgar las directrices solicitadas y reponer el acto de fallo de la licitación que nos ocupa, **específicamente** respecto de las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67, tal como se señala en el RESUELVE SEGUNDO en donde se indica que *"Con fundamento en el artículo 74 fracción V en relación con el párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando V de la resolución, esta área de Responsabilidades del órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, así como los actos que del mismo derivan, por lo que el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de las propuestas económicas de las empresas sic(...)" (por transcripción).

En este sentido esta área contratante considera importante citar lo que el artículo 74 fracción V de la LAASSP refiere:

Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. (...)
- V. Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, y**
- VI. (...)

Por lo anterior, le comento que al tratarse de una reposición de fallo en cumplimiento a la Resolución No. 00641/30.15/2302/2021, relativa a la intervención de oficio con el número de expediente No. IN-041/2022, en términos del citado artículo 74 fracción V de la LAASSP, quedan subsistentes las demás partes del Acta de Fallo emitida el 31 de diciembre de 2021, intocadas por la resolución de la autoridad, **por no haber sido materia de la declaratoria de nulidad.**

3. Por último, y en consecuencia de los dos puntos anteriormente expuestos, le comparto que se llevó a cabo el acto de reposición de fallo el día 28 de marzo de 2022, en cumplimiento a la multicitada Resolución emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, relativa a la intervención de oficio con el número de expediente No. IN-041/2022, **específicamente en la parte conducente a las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67;** por lo que se adjunta al presente copia del acta de reposición de fallo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, considerando lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División

**SE ANEXAN 1 CD

Elaborado por: Lic. Víctor Hugo Solís Cabrera

Copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintana Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S039

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Of No. 09 54 38 14C0/ **3599**

Ciudad de México, a **02 ABR 2022**

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los Contratos que resulten de la Convocatoria del procedimiento de contratación del servicio de "Recolección, Transporte Externo y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), de las OOAD's y UMAE's del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio al medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Dulce Gomez Botello
Titular de la Coordinación Técnica


Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios
Complementarios

DMGB/JIAB/RPGV/DEC

C.P. **Eduardo Thomas Ulloa**. Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Para su conocimiento.
Mtro. **A. Anuar Rubio Moreno**.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Para su conocimiento.*

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios. Para su conocimiento.
(*Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S039

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL
PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S039

ANEXO 5 (CINCO)

“RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/2302/2021”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMISION DE CONTRATOS
-MEJOS

070220/1500 Hto. María Obregón



FUNCIÓN PÚBLICA

COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores
Año de Magón
PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN FISCAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INTERVENCIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E252-2021, CONVOCADA POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
11 MAR 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE SERVICIOS

EXPEDIENTE No. IN-041/2022.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/2302/2021.

Ciudad de México, a 11 de marzo del 2022.

Vistos los autos del expediente al rubro citado, para resolver la Intervención de oficio al acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, convocada por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y;

RESULTANDO

1.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/00115, de fecha 7 de enero de 2022, presentado en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del citado Instituto, solicitó la Intervención de Oficio para que se dicten directrices en relación al Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, convocada para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos de manejo especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el ejercicio fiscal 2022", en razón de que de su revisión advirtió errores en la evaluación económica de las proposiciones que afectan su resultado y el sentido del fallo, en específico para las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35 y 67, toda vez que si bien resultaron solventes legal y técnicamente y se encontraban dentro de un precio aceptable, dichas partidas rebasan el presupuesto asignado en el dictamen de disponibilidad presupuestal por cada partida; y respecto a las partidas 17, 42 y 53, si bien dichas partidas fueron señaladas como que se encontraban dentro de un precio aceptable y resultaron solventes legal y técnicamente, al ser parte de un bloque de partidas que contiene un solo Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, el presupuesto asignado por cada bloque de partidas se encuentra por debajo del monto total que resulta de la suma de los costos anuales con IVA que ofertaron los licitantes por cada una de las partidas pertenecientes a cada uno de los bloques; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."

- 2.- Por oficio número 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, esta Autoridad Administrativa admitió a trámite la solicitud de Intervención materia del presente expediente, requirió a la convocante informe circunstanciado y dio vista y corrió traslado con la copia del oficio de la citada intervención a los representantes legales de las empresas RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.; ECOLSUR, S.A. DE C.V.; PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.; CORMAGO, S.A. DE C.V.; GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.; SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; y ALTYA, S.A. DE C.V., a fin de que manifestaran por escrito lo que a su interés conviniera, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/0603 de fecha 25 de enero del 2022, presentado en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día mes y año, signado por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 1 inciso I del oficio número 00641/30.15/093/2022, de fecha 11 de enero del 2022; remitió informe circunstanciado y anexos que sustentan el mismo; manifestando al efecto los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia intitulada **"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS"**, anteriormente invocada.....
- 4.- Por escrito sin fecha, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 10 de febrero del 2022, el representante legal de la empresa SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, compareció a desahogar el derecho de audiencia concedido mediante acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, manifestando lo que a su derecho convino en relación a la intervención de oficio que se tramita en el expediente en que se actúa, y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: **"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS"**, la cual ya fue transcrita con antelación.....
- 5.- Por escrito de fecha 03 de febrero de 2022, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 11 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, compareció a desahogar el derecho de audiencia concedido mediante acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, manifestando lo que a su derecho convino en relación a la intervención de oficio que se tramita en el



expediente en que se actúa, y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: **"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS"**, la cual ya fue transcrita con antelación. -----

- 6.- Por escrito de fecha 17 de febrero del 2022, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 21 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, compareció a desahogar el derecho de audiencia concedido mediante acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, manifestando lo que a su derecho convino en relación a la intervención de oficio que se tramita en el expediente en que se actúa, y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: **"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS"**, la cual ya fue transcrita con antelación. -----
- 7.- Por escrito de fecha 17 de febrero del 2022, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 21 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, compareció a desahogar el derecho de audiencia concedido mediante acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, manifestando lo que a su derecho convino en relación a la intervención de oficio que se tramita en el expediente en que se actúa, y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: **"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS"**, la cual ya fue transcrita con antelación. -----
- 8.- Por escrito de fecha 17 de febrero del 2022, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 21 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, compareció a desahogar el derecho de audiencia concedido mediante acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, manifestando lo que a su derecho convino en relación a la intervención de oficio que se tramita en el expediente en que se actúa, y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: **"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS"**, la cual ya fue transcrita con antelación. -----
- 9.- Por escrito de fecha 17 de febrero del 2022, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 21 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa ALTYA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, compareció a desahogar el derecho de audiencia concedido mediante acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, manifestando lo que a su derecho convino en relación a la intervención de oficio que se tramita en el expediente en que se actúa, y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: **"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS"**, la cual ya fue transcrita con antelación. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
BASE LEGAL DE LA PENALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-041/2022.

- 10.- Por lo que hace al desahogo del derecho de audiencia otorgado mediante oficio número 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, a las empresas CORMAGO, S.A. DE C.V. y PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V., que revisten el carácter de terceras interesadas, se les tiene por precluído su derecho, en virtud de no haber desahogado el mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificadas.-----
- 11.- Por acuerdo de fecha 28 de febrero del 2022, con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93, fracciones II, III y VIII, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de la materia, esta Autoridad Administrativa acordó la admisión de las pruebas documentales ofrecidas y exhibidas por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y las ofrecidas y presentadas por las terceros interesadas. -----
- 12.- Por oficio número 00641/30.15/1552/2022, de fecha 28 de febrero del 2022, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a la vista el expediente en que se actúa, para que los representantes legales de las empresas terceros interesadas, formularan por escrito los alegatos que conforme a derecho consideraran pertinentes, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del citado oficio.-----
- 13.- Por lo que hace al desahogo de alegatos otorgado a los representantes legales de las empresas terceros interesadas; se les tiene por precluído su derecho, en virtud de no haber desahogado el mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificadas.-----
- 14.- Por acuerdo de fecha 10 de marzo del 2022, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución. -----

CONSIDERANDOS

- 1.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 2, 6 fracción III inciso B, numeral 3 y 38 fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2020; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1, 2 fracción III, 11, 37 último párrafo, 65 fracción III, 66, 74 fracción V, 76 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

II.- **Motivos de la intervención de oficio.**- Que con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicita la intervención de oficio del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se emitan las directrices que al efecto se estimen procedentes para llevar a cabo la corrección del acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E252-2021. -----

Que el día 31 de diciembre de 2021, la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acto de Fallo derivado de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, el cual fue publicado en el Sistema CompraNet en misma fecha, y de su revisión, advirtieron errores en la evaluación económica de las proposiciones recibidas que afectan el resultado de dicha evaluación y que modifican el sentido del fallo, en los siguientes supuestos: a) se realizó el cálculo del precio no aceptable y se determinó que la propuesta económica de las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35 y 67, si bien resultaron solventes legal y técnicamente y se encontraban dentro de un precio aceptable, dichas partidas rebasan el presupuesto asignado en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal por cada partida. En este tenor y toda vez que no existen otras propuestas solventes, dichas partidas deberán declararse desiertas; y b) por lo que hace a las partidas 17, 42 y 53, fueron señaladas en el acta de fallo como partidas adjudicadas, debido a que se encontraban dentro un precio aceptable y resultaron solventes legal y técnicamente, sin embargo, al ser parte de un bloque de partidas que contiene un solo Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, el presupuesto asignado por cada bloque de partidas se encuentra por debajo del monto total que resulta de la suma de los costos anuales con IVA que ofertaron los licitantes por cada una de las partidas pertenecientes a cada uno de los bloques. ----

Que con el fin de privilegiar la operación del servicio licitado, consultó al área técnica del servicio mediante oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/00109, de fecha 04 de enero de la presente anualidad, para que manifestaran qué partidas debían mantenerse adjudicadas y en cuales debía solicitarse las directrices, considerando que solo se contaba con un solo Dictamen de Disponibilidad Presupuestal para todo el bloque de partidas y este se encontraba por debajo del monto total adjudicado por cada bloque. Que en respuesta, la Titular de la División de Servicios Complementarios, informó a esa área, mediante oficio 09 54 38 14C3/000115 de fecha 06 de enero del año en curso, que con el objetivo de optimizar y privilegiar la operación del servicio, las partidas pertenecientes al bloque del Estado de Coahuila que debían mantenerse adjudicadas eran las identificadas como 12, 13, 14, 15 y 16, y solicitar las directrices para la partida 17 del mencionado bloque. Por lo que respecta al bloque correspondiente al Estado de Morelos, el área Técnica manifestó se detenían que mantener adjudicadas las partidas 43 y 44, y solicitar las directrices para la partida 42; por último por lo que hace al bloque de partidas correspondiente al estado de Sinaloa, el área técnica señaló que debían mantenerse adjudicadas las partidas 54, 55 y 56, y solicitar directrices para la partida 53. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Por último, esa área contratante reitera que en todos los casos las partidas en las que se piden directrices, obtuvieron un precio aceptable derivado de la evaluación económica, así mismo fueron propuestas solventes tanto legal como técnicamente, sin embargo, no alcanza el presupuesto asignado en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal. -----

La empresa SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V., tercera interesada en atención a los motivos de la intervención de oficio señaló: -----

Que en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E252-2021, a su representada le fueron adjudicadas las partidas: 24, 26, 36, 37, 42, 46, 47, 48, 49, 72, y 81; mismas que la convocante después de realizar su evaluación consideró solventes legal, técnica y económicamente, es decir aquellas que presentaban el precio conveniente para el Instituto. -----

Que al momento de la adjudicación, su representada desconocía la disponibilidad presupuestal para cada partida o bloque de partidas de acuerdo a la zona geográfica, es decir, presume que la Convocante después del haber realizado su estudio de mercado, previo a la publicación de la convocatoria, conocía la mediana de los precios a los cuales iba a adjudicar. -----

Que su representada en ningún momento conocía la disponibilidad presupuestal de cada una de las partidas, asimismo, siempre ha actuado de buena fe, guiándose por los principios rectores de los procedimientos de contratación y en ningún momento trató de causar detrimento al Instituto. -----

Que la insuficiencia presupuestal, es una causa ajena a su representada, razón por la cual no debe verse afectado el resultado del fallo a su favor, bajo la consideración que cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Que cabe señalar que su representada siempre actuando en apego de la Ley y en coadyuvancia con ese Instituto Mexicanos del Seguro Social, se encuentra en la mejor de las disposiciones para aclarar lo correspondiente. -----

La empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., tercera interesada en atención a los motivos de la intervención de oficio señaló: -----

Que, con fecha 31 de diciembre de 2021, se publica a través de la página de COMPRANET el fallo de la Licitación Pública número LA-050GYR019-E252-2021 en donde le otorgan las partidas que se describen: Partida 11 Campeche, Partida 67 Tabasco, Partida 77 Mérida Zona I, Partida 78 Mérida Zona II, Partida 79 Mérida Zona III, Partida 80 Mérida Zona IV. -----

Que su propuesta técnica está elaborada para cumplir con las necesidades, detalladas en las bases de la convocatoria antes mencionada, así como asegurar al Instituto Mexicano del Seguro Social, que los servicios que se realizarán se encuentran garantizados debido a que son una empresa que cuenta con la capacidad técnica y financiera para comprometerse ante el IMSS, aunado a que legalmente cuenta con las autorizaciones, permisos, licencias, personal capacitado y personal especializado en el manejo integral de los residuos, todo esto en completo apego a Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuo y las disposiciones vigentes. -----

Que la propuesta económica la elaboró considerando el número de servicios a realizar, el recurso

6



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-041/2022.

humano necesario para atender todo el proceso, los vehículos requeridos, insumos específicos solicitados por el Instituto, entre otros aspectos requeridos para tener un precio competitivo en el mercado. -----

Que su representada no es ajena a la situación planteada en el oficio No. 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, por lo que en apoyo al Instituto y con fin de seguir siendo su proveedor, se manifiesta para llegar a una conciliación referente a los costos derivados del servicio ganado. -----

La empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., tercera interesada en atención a los motivos de la intervención de oficio señaló: -----

Que su mandante está de acuerdo en que la partida 2 de Ensenada, partida 3 de Tijuana, partida 4 de Valle de Ensenada y partida 5 de Tecate, todas estas en el estado de Baja California Norte, se declaren desiertas, con el fin de que se inicie un nuevo procedimiento de licitación que se ajuste al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal del bloque correspondiente a Chihuahua, a efecto de que su mandante esté en posibilidad de participar y establecer una nueva propuesta económica que se ajuste a lo requerido. -----

Que en cumplimiento al Acta de Fallo de fecha 31 de diciembre de 2021, relativa al procedimiento de licitación número LA-050GYR019-E252-2021, el día 1 de enero de 2022 comenzó a prestar el servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial en las partidas adjudicadas, por lo que solicita que se respete y se amparen los servicios que están efectuando mientras se realiza el nuevo proceso de licitación, en consecuencia sus facturas sean procesadas para cobro en los mismos términos condiciones en los que fue adjudicado -----

La empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., tercera interesada en atención a los motivos de la intervención de oficio señaló: -----

Por cuanto hace a la partida 18, del Hospital de Especialidades de Torreón, Coahuila, su mandante acepta ajustarse al monto máximo autorizado por el IMSS en su presupuesto asignado en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, si así se los permiten y evitar que esta partida se declare desierta. -----

Por lo que, es importante señalar que en cumplimiento al Acta de Fallo de fecha 31 de diciembre de 2021, relativa al procedimiento de a licitación que nos ocupa, su representada el día 1 de enero de 2022 comenzó a prestar el servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial en las partidas adjudicadas, por lo que se solicita que se respete y se amparen los servicios que están efectuando mientras se realiza el nuevo proceso de licitación en con secuencia, sus facturas sean procesadas para su cobro en los mismos términos y condiciones en los que fue adjudicado el servicio o bien el que se acepte el poder ajustarse al monto máximo autorizado por el IMSS. -----

La empresa GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., tercera interesada en atención a los motivos de la intervención de oficio señaló: -----

Que su mandante está de acuerdo en que la partida 20, de Chihuahua, la partida 22, de Cd. Delicias, y la partida 23 de Nuevo Casas Grandes, todas del estado de Chihuahua, se declaren -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



desiertas, con el fin de que se inicie un nuevo procedimiento de licitación que se ajuste al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal del bloque correspondiente a Chihuahua, a efecto de que su mandante esté en posibilidad de participar y establecer una nueva propuesta económica que se ajuste a lo requerido.-----

Por cuanto hace a la partida 21, de Cd. Juárez, Chihuahua, partida 34 del Hospital de Pediatría en Guadalajara, Jalisco, y partida 35 del Hospital Gineco Obstetra en Guadalajara, Jalisco, aceptan ajustarse al monto máximo autorizado por el IMSS en su presupuesto asignado en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, si así lo permiten, y evitar que estas partidas se declaren desiertas.-----

Que en cumplimiento al Acta de Fallo de fecha 31 de diciembre de 2021, relativa al procedimiento de a licitación que nos ocupa, su representada el día 1 de enero de 2022 comenzó a prestar el servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial en las partidas adjudicadas, por lo que solicita que se respete y se amparen los servicios que están efectuando mientras se realiza el nuevo proceso de licitación, en consecuencia, sus facturas sean procesadas para su cobro en los mismos términos y condiciones en los que fue adjudicado el servicio o bien por cuanto hace a las partidas 21, 34 y 35, se acepte el poder ajustarse al Monto Máximo autorizado por el IMSS.-----

La empresa ALTYA S.A. DE C.V., tercera interesada en atención a los motivos de la intervención de oficio señaló:-----

Que su mandante está de acuerdo en que la partida 53, de Mazatlán, Sinaloa, se declare desierta, con el fin de que se inicie un nuevo procedimiento de licitación que se ajuste al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal del bloque correspondiente a Sinaloa, a efecto de que esté en posibilidad de participar y establecer una nueva propuesta económica que se ajuste a lo requerido.-----

Que en cumplimiento al Acta de Fallo de fecha 31 de diciembre de 2021, relativa al procedimiento de a licitación que nos ocupa, su mandante el día 1 de enero de 2022 comenzó a prestar el servicio de recolección transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial en las partidas adjudicadas, incluyendo la partida 53 de Mazatlán, Sinaloa, por lo que solicita se respete y se ampare los servicios que se están efectuando mientras se realiza el nuevo proceso de licitación en consecuencia sus facturas sean procesadas para cobro en los mismos términos y condiciones en los que fue adjudicado el servicio.-----

III.- **Valoración de Pruebas.** Las pruebas ofrecidas por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio No. 189001 50100/2080/2021 de fecha 14 de junio de 2021, se admiten, desahogan por su propia y especial naturaleza y se valoran en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

IV.- **Consideraciones.**- Esta Autoridad Administrativa con la facultad que le confieren los artículos 37 último párrafo y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó las investigaciones pertinentes a efecto de atender la solicitud del área



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-041/2022.

convocante de proporcionar las directrices correspondientes, a efecto de verificar si existió error en el acto de fallo del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, específicamente de las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67; al respecto, esta autoridad administrativa determina fundada la presente intervención de oficio para otorgar las directrices solicitadas y se reponga el citado fallo, en virtud que la convocante acreditó con los elementos de prueba que aportó, que existió error en la adjudicación de las partidas antes mencionadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece lo siguiente:-----

"Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

*...
Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado, o en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.*

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición..."

De cuyo contenido se desprende que si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, es decir, si el error no es aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición; lo que en la especie procede, en virtud que del estudio y análisis a las documentales que al efecto remitió la convocante, específicamente del Acta de Fallo de fecha 31 de diciembre de 2021, de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, se advierte la adjudicación de las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67, a las empresas tercero interesadas en los términos siguientes:-----

"



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021 para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022", requerido mediante oficio 09 52 84 1200/1817 signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley o la LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E252-2021, en los siguientes términos:

Se ADJUDICAN los contratos de "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad

(UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022." a los siguientes licitantes, conforme a la distribución de las partidas adjudicadas se ilustra en la tabla siguiente:-----

8.-	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	2	Ensenada	\$997,254.32
		3	Tijuana	\$4,019,881.72
		4	Valle de Ensenada	\$242,607.04
		5	Tecate	\$200,851.12
		5R	Hermosillo	
3.-	ECOLSUR, S.A. DE C.V.	11	Campeche	\$3,497,400.00
		67	Tabasco	\$1,880,953.94
		77	Mérida Zona I	\$834,852.00
		79	Mérida Zona III	\$72,384.00
5.-	PROCESADORA Y REICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13	Monclova	\$1,039,183.68
		14	Sabinas	\$708,528.00
		15	Piedras Negras	\$725,338.72
		17	Cd. Acuña	\$1,074,340.96
		25	Cómez Palacios	\$1,791,344.48



6.-	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	16 18	Torreón H. Especialidades	\$1,811,898.60
2.-	CORMAGO, S.A. DE C.V.	19	Tapachula	\$677,440.00
4.-	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	20 21 22 23 27 28 33 34 35	Chihuahua Cd. Juárez Cd. Delicias Nvo Casas Gdes H. Especialidades H. Gineco 4B H. Especialidades H. Pediatría H. Gineco Obs	\$3,779,974.62 \$2,928,224.91 \$2,364,230.71 \$2,258,948.24 \$304,529.72 \$304,431.69 \$446,244.02 \$233,469.73 \$121,876.95
11.-	SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	24 26 36 37 42 46 47 48 49 72 81	Nivel Central Guanajuato Edo. Méx. Ote. Edo. Méx. Pte. Cuernavaca Monterrey Puebla H. Especialidades H. Trauma y Ort Tlaxcala D. F. Nte	\$893,074.72 \$3,265,380.51 \$8,891,360.56 \$4,064,633.04 \$692,172.00 \$12,242,257.20 \$2,380,453.40 \$289,153.20 \$203,063.80 \$1,646,265.04 \$5,044,632.36
1.-	ALTYA, S.A. DE C.V.	52 53 54	HGR1 Culiacán Mazatlán Culiacán	\$1,073,672.07 \$791,079.31 \$1,350,291.74

Documental en donde se advierte que la convocante determinó adjudicar las partidas 2 a un precio de \$997,254.32, 3 a un precio de \$4,019,881.72, 4 a un precio de \$242,607.04 y 5 a un precio de \$200,851.12 a la empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.; las partidas 11 a un precio de \$3,497,400.00 y 67 a un precio de \$1,880,935.94 a la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V.; la partida 17 a un precio de \$1,074,340.96 y 25 a un precio de \$1,791,144.40 a la empresa PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V.; la partida 18 a la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., a un precio de \$1,185,520.00; la partida 19 a la empresa CORMAGO, S.A. DE C.V., a un precio de \$677,440.00; la partida 20 a un precio de \$3,779,974.62, 21 a un precio de \$2,928,224.91, 22 a un precio de \$2,364,230.71, 23 a un precio de \$2,258,948.24, 34 a un precio de \$233,469.73 y 35 a un precio de \$121,876.95 a la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; la partida 42 a un precio de \$692,172.00 a la empresa SANIRENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.; y la partida 53 a un precio de \$791,079.31 a la empresa ALTYA, S.A. DE C.V.; lo que no se ajustaron a lo establecido en la convocatoria ni a la normatividad que rige la materia. --

Lo anterior, en virtud de lo establecido en los artículos 134 Constitucional y 26 párrafos quinto de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen:-----



"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

"Artículo 26.-

...
Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley..."

De cuyo contenido, se desprende que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico; lo que guarda relación con el criterio de adjudicación del contrato, señalado en el numeral 7 de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, en el sentido de que los contratos serían adjudicados al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, lo que en el caso que nos ocupa, omitió observar la convocante en el Acta de Fallo, de acuerdo a las siguientes consideraciones: -----

Respecto a las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67, la convocante, con el caudal probatorio que aportó con su oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/00115, de fecha 7 de enero del 2022, en específico con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal, por cada partida que obran a fojas 14 a 41 logró acreditar que el monto adjudicado por cada partida en comento, rebasa el presupuesto autorizado; para una mejor referencia, se realiza el siguiente cuadro comparativo: -----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-041/2022.

Partidas	Monto adjudicado en fallo	Monto asignado en dictamen de disponibilidad presupuestal	Observación
2	\$997,254.32	\$764,000.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$233,254.32
3	\$4,019,881.72	\$3,505,000.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$514,881.72
4	\$242,607.04	\$213,000.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$29,607.04
5	\$200,851.12	\$176,000.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$24,851.12
11	\$3,497,400.00	\$2,830,000.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$667,400.00
17	\$1,074,340.96	\$6,500,000.00	Al ser de un bloque de partidas que contiene un solo Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, el presupuesto asignado por cada bloque de partidas se encuentra por debajo del monto total que resulta de la suma de los costos anuales con IVA que ofertaron los licitantes por cada una de las partidas pertenecientes a cada uno de los bloques
18	\$1,185,520.00	\$1,131,990.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$53,530.00
19	\$677,440.00	\$473,826.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$203,614.00
20	\$3,779,974.62	\$2,505,515.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$1,274,459.62
21	\$2,928,224.91	\$2,685,781.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$242,443.91
22	\$2,364,230.71	\$1,383,566.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$980,664.71
23	\$2,258,948	\$139,200.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$2,119,748.00
25	\$1,791,144.40	\$1,551,000.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$240,144.40
34	\$233,469.73	\$233,000.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$469.73
35	\$121,876.95	\$118,500.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$3,376.95

[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón} Magón
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-041/2022.

42	\$692,172.00	\$1,230,000.00	Al ser de un bloque de partidas que contiene un solo Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, el presupuesto asignado por cada bloque de partidas se encuentra por debajo del monto total que resulta de la suma de los costos anuales con IVA que ofertaron los licitantes por cada una de las partidas pertenecientes a cada uno de los bloques
53	\$791,079.31	\$6,055,020.00	Al ser de un bloque de partidas que contiene un solo Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, el presupuesto asignado por cada bloque de partidas se encuentra por debajo del monto total que resulta de la suma de los costos anuales con IVA que ofertaron los licitantes por cada una de las partidas pertenecientes a cada uno de los bloques
67	\$1,880,935.94	\$1,600,000.00	La propuesta adjudicada excede por un monto de \$280,935.94

De la tabla comparativa insertada puede advertirse que las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35 y 67, fueron adjudicadas por la convocante en el acta de fallo que nos ocupa, toda vez que resultaron solventes legal y técnicamente, sin embargo, los precios de adjudicación notoriamente son superiores al presupuesto asignado en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal por cada partida; y por lo que hace a la partida 17 pertenece al bloque del Estado de Coahuila, la partida 42 pertenece al bloque del Estado de Morelos y la partida 53 al bloque del Estado de Sinaloa, fueron adjudicadas por la convocante en el acta de fallo que nos ocupa, por que resultaron solventes legales, técnicamente, sin embargo, aunque dichas partidas se adjudicaron individualmente, estas pertenecen a un bloque de partidas que contienen un solo Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, cuyo monto de cada bloque de partidas se encuentra por debajo del monto total que resulta de la suma de los costos anuales con IVA, que ofertaron los licitantes por cada una de las partidas pertenecientes a cada uno de los bloques; luego entonces, es dable concluir que con la evaluación económica y la adjudicación de las citadas partidas a los terceros interesados en el acto de fallo de 31 de diciembre de 2021, la convocante, dejó de asegurar que los recursos del Estado se administren con eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, además y que a través del procedimiento de contratación en estudio, se obtengan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en términos de los artículos 134 Constitucional y 26 párrafo quinto de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen: -----



"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

"Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III. Adjudicación directa.*

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley."

Ahora bien, la empresa SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su escrito sin fecha, manifiesta que "en ningún momento conoció la disponibilidad presupuestal de cada una de las partidas..." y que "... la insuficiencia presupuestal es una causa ajena a su representada, por lo que no debe verse afectado el resultado del fallo a su favor...", con el fin de atender tales planteamientos, es menester, remitirnos al contenido del artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 2, fracción IX, 18 y 39, fracción I, inciso f), del Reglamento de la Ley de la materia, que en lo que interesa, se advierte lo siguiente: -----

Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Artículo 2.- Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

IX. Presupuesto autorizado: el que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Artículo 16.- Una vez que la Secretaría dé a conocer a las dependencias y entidades su calendario de presupuesto autorizado éstas, en términos del artículo 25 de la Ley, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos.

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

I. Datos generales o de identificación de la licitación pública:

1) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y

De lo que se desprende, que la convocante solo podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo al presupuesto autorizado, siendo éste aquél que es aprobado por la Cámara de Diputados, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la dependencia o entidad, para que pueda dar inicio a los procedimientos de contratación que de acuerdo a sus necesidades requieran; siendo requisito y que la convocatoria a la licitación, entre otros, contenga el señalamiento de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria; lo que en la especie aconteció, toda vez que del contenido de la convocatoria de la licitación de mérito, que al efecto remitió el área convocante mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/00115, de fecha 7 de enero de 2022, mediante CD que obra agregado a foja 6 del expediente citado al rubro, se puede advertir el numeral 1.6 Disponibilidad presupuestaria, que a continuación se transcribe: ---

"1.6. Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, emitidos por la Division de Analisis y Evaluacion del Gasto."

"Clave CUCOP:

No	CUCOP	Subprograma	Clave CUCOP	Concepto
1	33800006	35801	35901-0006	Servicios de Recolección, Traslado y Tratamiento de Residuos (No toxicos)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-041/2022.

...

Con lo que no solo se dio cumplimiento 39, fracción I, inciso f), del Reglamento de la Ley de la materia, al señalar que contaba con disponibilidad presupuestaria para realizar el procedimiento de contratación, sino que hizo del conocimiento de los licitantes que el presupuesto se encuentra aprobado de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, para los cuales señaló la calve de la partida presupuestal específica. Luego entonces, es dable concluir que los licitantes desde la publicación de la convocatoria tenían conocimiento que para llevar a cabo la licitación pública de que se trata, la convocante contaba con una disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Ahora bien, si la hoy tercero interesada tenía alguna duda respecto a la disponibilidad presupuestaria o del contenido de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, consideraba que existía ilegalidad en esos puntos de la convocatoria, pudo exponer sus dudas y planteamientos al respecto en la junta de aclaraciones en términos del artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que era el momento procesal oportuno para solicitar que se solventaran sus dudas al respecto, así como que se le diera la interpretación que estima le es más favorable, y en el caso de que no se satisficiera su solicitud, podía impugnar dichos eventos dentro del plazo que dispone el artículo 65 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que en el presente caso no aconteció.

No pasa por desapercibido lo argüido por la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V.; en el sentido de que "Que su representada no es ajena a la situación planteada en el oficio No. 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, por lo que en apoyo al Instituto y con fin de seguir siendo su proveedor, se manifiesta para llegar a una conciliación referente a los costos derivados del servicio ganado"; así como lo aducido por la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.; consistente en que "acepta ajustarse al monto máximo autorizado por el IMSS en su presupuesto asignado en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, si así se los permiten y evitar que esta partida se declare desierta" y por las empresas RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.; GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; y ALTYA, S.A. DE C.V., que esencialmente manifestaron que "están de acuerdo en que las partidas en que fueron adjudicadas se declaren desiertas, con el fin de que se inicie un nuevo procedimiento de contratación que se ajuste al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal de cada partida", manifestaciones que se estudian en su conjunto por la estrecha relación que guardan entre sí, no obstante las mismas no se encuentran encaminadas a demostrar la legalidad de la evaluación económica de sus propuestas para las partidas que les fueron adjudicadas en el acto de fallo de 31 de diciembre de 2021, sino que lejos de oponerse a lo señalado por la convocante mediante oficio 09 53 84 61 ICFJ/2022/00115, de fecha 7 de enero de 2022, de manera tácita y expresa se se someten a tales pretensiones.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis de la Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 74, en enero de 2020, Tomo III, página 2551, cuyo rubro y contenido son del tenor literal siguiente:-

"CONSENTIMIENTO EXPRESO O POR MANIFESTACIONES DE VOLUNTAD QUE LO ENTRAÑEN. SE ACTUALIZA EN EL JUICIO DE AMPARO ESA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CUANDO EL PATRÓN CELEBRA UN CONVENIO CON EL QUE CUMPLE EN SU INTEGRIDAD CON EL LAUDO RECLAMADO. En la jurisprudencia 2a./3. 8/2016 (10a.), de título y subtítulo: "CONSENTIMIENTO EXPRESO O POR MANIFESTACIONES DE VOLUNTAD QUE LO



ENTRAÑEN. NO SE ACTUALIZA EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL PATRÓN CONTRA UN LAUDO RESPECTO DEL CUAL PREVIAMENTE HUBIERA CUMPLIDO SÓLO ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADO.”, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que conforme al artículo 61, fracción XIII, de la Ley de Amparo, el juicio de amparo es improcedente contra actos consentidos expresamente o por manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento, lo que acontece cuando respecto del acto reclamado, el interesado expresa su allanamiento, anuencia o conformidad de manera verbal, por escrito o por signos inequívocos, pero que sea inaudable y completo, es decir, debe revelar que se ha conformado con la decisión y consecuencias que implican el acto reclamado; por tanto, debe tenerse por actualizada la citada causa de improcedencia cuando estando pendiente de resolución el amparo promovido por el patrón contra el laudo dictado en un juicio laboral, la autoridad responsable informare que aquél celebró convenio con el que cumplió en su integridad con la condena impuesta en el laudo reclamado y, en consecuencia, se declaró cumplido, porque dicho convenio constituye un consentimiento expreso con el acto reclamado.”

Por todo lo anterior, se determina **fundada** la presente intervención de oficio para otorgar las directrices solicitadas y se reponga el citado fallo, respecto de las partidas 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67, en virtud que la convocante acreditó con los elementos de prueba que aportó que existió error en la evaluación económica de las citadas partidas al haberlas adjudicado por un monto superior al dictamen presupuestal que tenía para cada una de ellas, como quedó evidenciado en la tabla comparativa supra insertada, dejando de observar los criterios de evaluación y adjudicación de las proposiciones económicas y adjudicación de los contratos establecidos en los artículos 134 Constitucional y 26 párrafos quinto de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, antes transcritos.-----

VI.- **Consecuencias de la Resolución de acuerdo al Considerando V.-** El Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica Número LA-050GYR019-E252-2021, específicamente de los partidas 2, 3, 4, 5, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 34, 35, 42, 53 y 67, se encuentra afectado de nulidad, así como todos los actos que del mismo se deriven, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone:-----

“Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.”

Por lo que con fundamento en el artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de las propuestas económicas de las empresas: RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 2, 3, 4 y 5; de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 11 y 67; a la empresa PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 17 y 25; a la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 18; de la empresa a la empresa CORMAGO, S.A. DE C.V. respecto de la partida 19; de la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por cuanto hace a las partidas 20, 22, 23, 34 y 35; de la empresa SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por cuanto hace a la partida 42; y de la empresa ALTYA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 53, observando los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria, y en el presupuesto asignado, para las referidas, así como lo analizado en el considerando V de la presente Resolución; lo anterior a efecto de asegurar que los recursos del Estado se administren con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, además que a través del presente procedimiento se obtenga las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en



términos de los artículos 134 Constitucional y 26 párrafo quinto de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen:-----

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

"Artículo 26.- ...

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley..."

VII.- Dadas las contravenciones en las que incurrió el Área Convocante, advertidas en el Considerando V de la presente Resolución, corresponderá al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitar la aplicación de las medidas preventivas, correctivas, de control y/o disciplinarias, a efecto de que en lo futuro los encargados de los eventos de naturaleza análoga al que nos ocupa, ajusten sus actuaciones a la normatividad que rige la Materia, ya que de lo contrario alteran el legal y normal funcionamiento de los procesos adjudicatarios. -----

VIII.- Por cuanto hace a las manifestaciones vertidas por la empresa SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., tercero interesada, en su escrito sin fecha, por el cual compareció a desahogar su derecho de audiencia, esta Autoridad Administrativa consideró los argumentos que hizo valer, los cuales no modifican el sentido en que se emite la presente resolución de acuerdo a lo analizado en el Considerando V. -----

En relación a las manifestaciones que hacen valer la empresa tercero interesada relativas a que está en la disposición de llegar a una conciliación referente a los costos derivados del servicio asignado; al respecto se le dejan a salvo su derecho para que lo haga valer en la instancia correspondiente. -----

IV.- Por cuanto hace a las manifestaciones vertidas por la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., tercero interesada, en su escrito de fecha 03 de febrero del 2022, por el cual compareció a desahogar su derecho de audiencia, esta Autoridad Administrativa consideró los argumentos que hizo valer, los cuales no modifican el sentido en que se emite la presente resolución de acuerdo a lo analizado en el Considerando V. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En relación a las manifestaciones que hacen valer la empresa tercero interesada relativas a que está en la disposición de llegar a una conciliación referente a los costos derivados del servicio asignado; al respecto se le dejan a salvo su derecho para que lo haga valer en la instancia correspondiente. -----

- X.- Por cuanto hace a las manifestaciones vertidas por la empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., tercero interesada, en su escrito de fecha 17 de febrero del 2022, por el cual compareció a desahogar su derecho de audiencia, esta Autoridad Administrativa consideró los argumentos que hizo valer, los cuales confirman el sentido en que se emite la presente resolución de acuerdo a lo analizado en el Considerando V. -----
- XI.- Por cuanto hace a las manifestaciones vertidas por la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., tercero interesada, en su escrito de fecha 17 de febrero del 2022, por el cual compareció a desahogar su derecho de audiencia, esta Autoridad Administrativa consideró los argumentos que hizo valer, los cuales confirman el sentido en que se emite la presente resolución de acuerdo a lo analizado en el Considerando V. -----
- XII.- Por cuanto hace a las manifestaciones vertidas por la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., tercero interesada, en su escrito de fecha 17 de febrero del 2022, por el cual compareció a desahogar su derecho de audiencia, esta Autoridad Administrativa consideró los argumentos que hizo valer, los cuales confirman el sentido en que se emite la presente resolución de acuerdo a lo analizado en el Considerando V. -----
- XIII.- Por cuanto hace a las manifestaciones vertidas por la empresa ALTYA, S.A. DE C.V., tercero interesada, en su escrito de fecha 17 de febrero del 2022, por el cual compareció a desahogar su derecho de audiencia, esta Autoridad Administrativa consideró los argumentos que hizo valer, los cuales confirman el sentido en que se emite la presente resolución de acuerdo a lo analizado en el Considerando V. -----
- XIV.- Por lo que hace al desahogo del derecho de audiencia otorgado mediante oficio número 00641/30.15/548/2022, de fecha 21 de enero del 2022, a las empresas CORMAGO, S.A. DE C.V. y PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V., que revisten el carácter de terceras interesadas, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo valer, en virtud de que no desahogaron el mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que en el expediente en que se actúa no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificadas. -----
- XV.- Por lo que hace al desahogo de alegatos otorgado a los representantes legales de las empresas terceros interesadas; se les tiene por precluido su derecho, en virtud de no haber desahogado el mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que de autos se advierte que no obra constancia alguna al respecto, no obstante haber sido debidamente notificadas. -----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-041/2022.

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Se determina procedente la presente intervención de oficio y por tanto la solicitud de directrices para reponer el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 74 fracción V en relación con el 76 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E252-2021, de fecha 31 de diciembre del 2022, así como los actos que del mismo derivan; por lo que el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de las propuestas económicas de las empresas: RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 2, 3, 4 y 5; de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 11 y 67; a la empresa PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A. DE C.V., respecto de la partida 17 y 25; a la empresa PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 18; de la empresa a la empresa CORMAGO, S.A. DE C.V. respecto de la partida 19; de la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por cuanto hace a las partidas 20, 22, 23, 34 y 35; de la empresa SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por cuanto hace a la partida 42; y de la empresa ALTYA, S.A. DE C.V., respecto de la partida 53, observando los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria, y en el presupuesto asignado, para las referidas, así como lo analizado en el considerando V de la presente Resolución. Debiendo remitir las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, contado éste a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Es menester precisar que el incumplimiento a las resoluciones de inconformidad es causa de responsabilidad administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

TERCERO.- Corresponderá al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitar la aplicación de las medidas preventivas, correctivas, de control y/o disciplinarias, a efecto de que en lo futuro los encargados de los eventos de naturaleza análoga al que nos ocupa, ajusten sus actuaciones a la normatividad que rige la Materia, ya que de lo contrario alteran el legal y normal funcionamiento de los procesos adjudicatarios, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, contado éste a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and blue circular stamp

Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

CUARTO.- La presente Resolución puede ser impugnada por los terceros interesados, en términos del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de Revisión que establece el Título Sexto, Capítulo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

SEXTO - En su oportunidad, archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar. -

Así lo proveyó y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- NOTIFIQUESE. -----



Mtro. Jorge Bernalta Porrás.

MECHS*BOSE*JAAA